

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y FINANZAS**



**TESIS**

“Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú

E.I.R.L, distrito de San Martín de Porres, 2023”

**AUTORA:**

Bach. Carrasco Benites, Sandy Ana

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

CONTADOR PÚBLICO

**ASESOR:**

Mg. Cumpa LLontop Luis

ID ORCID: 0000-0002-7493-2658

DNI N° 07247861

**LIMA - PERÚ**

**2024**

## INFORME DE SIMILITUD

**INFORME DE SIMILITUD N°052-2024-UPCI-FCEYN-REHO-T**

**A** : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios

**DE** : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Docente Operador del Programa Turnitin

**ASUNTO** : Informe de evaluación de Similitud de Tesis:  
**BACHILLER CARRASCO BENITES, SANDY ANA**

**FECHA** : Lima, 13 de agosto de 2024.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado la Tesis titulada: **"LOS GASTOS DE VIÁTICOS Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN INDUSTRIA TECNOLÓGICA PERÚ E.I.R.L., DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2023"**, presentado por la Bachiller **CARRASCO BENITES, SANDY ANA**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que la Tesis en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 26%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUEDA CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

  
-----  
**MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Universidad Peruana de Ciencias e Informática  
Docente Operador del Programa Turnitin

*Adjunto:*

*\*Recibo digital turnitin*

*\*Resultado de similitud*

## DEDICATORIA

Dedico mi tesis principalmente a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta.

A mi hermana, por ser el mejor ejemplo y por motivarme a ser mejor profesional siempre.

También a mi hijo, por llenar mis días de amor dulzura y ser la inspiración detrás de cada esfuerzo y, finalmente, a los que no creyeron en mí, con su actitud lograron que tomará más impulso.

Bach. Carrasco Benites, Sandy Ana

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar, le agradezco a Dios, ya que es mi guía y por la enseñanza enriquecida en valores y amor al prójimo. A mi hermana, por los consejos, las palabras de ánimo y apoyo constante, para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Es la que con su cariño me ha impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades, brindándome el soporte material y económico para poder concentrarme en los estudios y nunca abandonarlos.

Así mismo le agradezco muy profundamente a mi asesor por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaré grabados para siempre en la memoria de mi futuro profesional.

Bach. Carrasco Benites, Sandy Ana

## PRESENTACIÓN

Apreciados miembros del jurado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, para la obtención de Título Profesional, mediante Resolución N° 373-2019-UPCI-R; y en estricto cumplimiento de lo requerido por el Artículo 45 de la Ley Núm. 30220; el cual expresa que “los títulos se otorgan de acuerdo a los requisitos académicos que establezca cada universidad”, presento ante ustedes la tesis titulada “Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L, distrito de San Martín de Porres, 2023”, para su consideración, evaluación y decisión profesional por lo que aceptarla me otorga el título profesional de Contador Público.

Bach. Carrasco Benites, Sandy Ana

## ÍNDICE

INFORME DE SIMILITUD .....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
PRESENTACIÓN.....	v
ÍNDICE.....	vi
INDICE DE TABLAS .....	viii
INDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT.....	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	14
1.1. Realidad problemática .....	14
1.2. Planteamiento del problema.....	18
1.3. Hipótesis de la investigación .....	19
1.4. Objetivos de la investigación.....	19
1.5 Variables, dimensiones e Indicadores .....	20
1.6. Justificación del estudio .....	20
1.7. Antecedentes nacionales e internacionales .....	21
1.8 Marco Teórico .....	26
1.9. Definición de términos básicos .....	33
II.MÉTODO.....	34
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	34

2.2. Población y muestra.....	35
2.3. Técnicas para la recolección de datos .....	35
2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos .....	35
2.5. Procesamiento y análisis de datos.....	38
2.6. Aspectos éticos.....	39
III. RESULTADOS .....	40
3.1. Resultados descriptivos.....	40
3.2. Prueba de normalidad .....	58
3.3. Contrastación de las hipótesis.....	60
IV. DISCUSIÓN .....	63
V. CONCLUSIONES.....	66
VI. RECOMENDACIONES.....	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	68
ANEXOS .....	74
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	75
Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos.....	77
Anexo 3. Base de datos .....	79
Anexo 4. Evidencia de similitud digital.....	80
Anexo 5. Autorización de publicación en repositorio .....	84
Anexo 6. Formatos de validación de instrumento .....	85

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Variables, dimensiones e indicadores.....	20
Tabla 2. Resultados de confiabilidad con alfa de Cronbach .....	36
Tabla 3. Resultados de estadísticas del total de elemento (confiabilidad alfa).....	36
Tabla 4. Valores del coeficiente de correlación de Pearson .....	39
Tabla 5. P1. ¿El Comprobante del hospedaje permite acreditar los gastos de alojamiento?.....	40
Tabla 6. P2. ¿La SUNAT establece la tasa límite en el sustento de los gastos de alojamiento?.....	41
Tabla 7. P3. ¿A través de operaciones fidedignas se realiza el sustento de los gastos de alojamiento?.....	42
Tabla 8. P4. ¿El comprobante de pago permite el sustento de los gastos de alimentación?.....	43
Tabla 9. P5. ¿Los gastos acreditados con declaración jurada tienen un monto máximo establecido por la renta bruta?.....	44
Tabla 10. P6. ¿El devengado posibilita el sustento correcto de los gastos de alimentación incurridos?.....	45
Tabla 11. P7. ¿El boleto de avión permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado? .....	46
Tabla 12. P8. ¿El boleto de barco permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado? .....	47
Tabla 13. P9. ¿El Boleto de bus acredita el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado? .....	48

Tabla 14. P10. ¿El criterio de normalidad complementa al principio de causalidad, ya que los gastos deducibles se relacionan con las actividades de la empresa? .....	49
Tabla 15. P11. ¿El criterio de razonabilidad complementa al principio de causalidad, en la relación del gasto y el monto de desembolso realizado? .....	50
Tabla 16. P12. ¿El criterio de generalidad expresa que los gastos fueron en beneficio de los trabajadores bajo condiciones similares o comunes? .....	51
Tabla 17. P13. ¿La determinación del impuesto a la renta, se sustenta en el resultado contable y consecuentemente en su efecto? .....	52
Tabla 18. P14. ¿La rendición de cuentas garantiza la transparencia y tiene efectos en el impuesto a la renta?.....	53
Tabla 19. P15. ¿El cumplimiento de plazos para reparar los gastos por viáticos tiene efecto en el impuesto a la renta? .....	54
Tabla 20. P16. ¿Los viáticos son aceptados como gastos deducibles siempre y cuando estén sujetos a las normas tributarias? .....	55
Tabla 21. P17. ¿Los viáticos son gastos no deducibles por no cumplir con las normas tributarias?.....	56
Tabla 22. P18. ¿Los Gastos no deducibles afectan el Impuesto a la renta? .....	57
Tabla 23. Resultado de la prueba de normalidad .....	58
Tabla 24. Matriz Correlacional de la hipótesis general.....	61
Tabla 25. Correlación específica 1 .....	61
Tabla 26. Correlación específica 2.....	62
Tabla 27. Correlación específica 3.....	62

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ubicación de Industria Tecnológica Perú S.A.C. ....	32
Figura 2. P1. ¿El Comprobante del hospedaje permite acreditar los gastos de alojamiento? .....	40
Figura 3. P2. ¿La SUNAT establece la tasa límite en el sustento de los gastos de alojamiento? .....	41
Figura 4. P3. ¿A través de operaciones fidedignas se realiza el sustento de los gastos de alojamiento? .....	42
Figura 5. P4. ¿El comprobante de pago permite el sustento de los gastos de alimentación? .....	43
Figura 6. P5. ¿Los gastos acreditados con declaración jurada tienen un monto máximo establecido por la renta bruta?.....	44
Figura 7. P6. ¿El devengado posibilita el sustento correcto de los gastos de alimentación incurridos? .....	45
Figura 8. P7. ¿El boleto de avión permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado? .....	46
Figura 9. P8. ¿El boleto de barco permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado? .....	47
Figura 10. P9. ¿El Boleto de bus acredita el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado? .....	48
Figura 11. P10. ¿El criterio de normalidad complementa al principio de causalidad, ya que los gastos deducibles se relacionan con las actividades de la empresa? .....	49

Figura 12. P11. ¿El criterio de razonabilidad complementa al principio de causalidad, en la relación del gasto y el monto de desembolso realizado?.....	50
Figura 13. P12. ¿El criterio de generalidad expresa que los gastos fueron en beneficio de los trabajadores bajo condiciones similares o comunes? .....	51
Figura 14. P13. ¿La determinación del impuesto a la renta, se sustenta en el resultado contable y consecuentemente en su efecto? .....	52
Figura 15. P14. ¿La rendición de cuentas garantiza la transparencia y tiene efectos en el impuesto a la renta?.....	53
Figura 16. P15. ¿El cumplimiento de plazos para reparar los gastos por viáticos tiene efecto en el impuesto a la renta? .....	54
Figura 17. P16. ¿Los viáticos son aceptados como gastos deducibles siempre y cuando estén sujetos a las normas tributarias? .....	55
Figura 18. P17. ¿Los viáticos son gastos no deducibles por no cumplir con las normas tributarias?.....	56
Figura 19. P18. ¿Los Gastos no deducibles afectan el Impuesto a la renta? .....	57
Figura 20. Gráfica de normalidad esperada de Gastos de Viáticos .....	58
Figura 21. Gráfica de normalidad esperada de Impuesto a la Renta.....	59
Figura 22. Diagrama de cajas para las dos variables .....	59

## RESUMEN

El objetivo general de esta investigación fue “Establecer la relación que existe entre los gastos de viáticos con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023”. En lo que respecta al método del estudio, se decidió por un diseño no experimental con enfoque cuantitativo, de corte transversal, descriptivo correlacional. La población fué de 9 trabajadores que trabajan en la empresa Industria Tecnológica Perú E.I.R.L. La técnica que se empleó fue la encuesta, así como el cuestionario como instrumento, el cual estuvo compuesto por las 2 variables en estudio, dimensiones e indicadores y sus respectivos 18 ítems, dirigidos a la muestra designada, previa conformidad y consentimiento de la misma. Los resultados obtenidos en la hipótesis general señalan que existe una correlación positiva fuerte de 0,807, entre los gastos de viáticos con el impuesto a la renta y un nivel de significancia de 0.001, aprobándose la hipótesis de la investigación y rechazando la hipótesis nula. Se puede deducir que los encuestados tienen una apreciación favorable de los gastos de viáticos con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L. También la estadística inferencial evidenció el grado de relación positiva fuerte entre los gastos de viáticos con el impuesto a la renta en la empresa del presente estudio

Palabras claves: Gastos de viáticos, Principio de causalidad, Determinación del impuesto a la renta, Normas tributarias.

## ABSTRACT

The general objective of this research was "To establish the relationship that exists between travel expenses and income tax in the Technological Industry Peru E.I.R.L., district of San Martín de Porres, 2023." Regarding the study method, a non-experimental design with a quantitative, cross-sectional, descriptive correlational approach was decided. The population was 9 workers who work in the company Industria Tecnológica Perú E.I.R.L. The technique used was the survey, as well as the questionnaire as an instrument, which was composed of the 2 variables under study, dimensions and indicators and their respective 18 items, directed at the designated sample, with prior consent and consent. The results obtained in the general hypothesis indicate that there is a strong positive correlation of 0.807 between travel expenses and income tax and a significance level of 0.001, approving the research hypothesis and rejecting the null hypothesis. It can be deduced that the respondents have a favorable appreciation of travel expenses with income tax in Industria Tecnológica Perú E.I.R.L. The inferential statistics also showed the degree of strong positive relationship between travel expenses and income tax in the company of this study.

Keywords: Travel expenses, Principle of causality, Determination of income tax, Tax regulations.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

#### **A nivel mundial:**

“Una política de gestión de gastos evita que los empleados declaren montos superiores a los gastados. Los viajes de negocio son el segundo rubro con mayor gasto en la empresa tan sólo después de la nómina, y tienen un porcentaje de fraude de entre 25 y 30% por parte de los empleados, sin contar las facturas de avión y hotel, es decir, los colaboradores duplican facturas o declaran montos superiores a los reales. La reserva de avión a última hora también incrementa los gastos y si ésta se realiza con siete días de anticipación es posible tener un ahorro de 7 a 12%, dependiendo de qué tanta disciplina tenga la organización, dice en entrevista a El Economista Rossana Bobadilla, directora general de SAP Concur en México.” Si cada vez que tengo que ir a Monterrey reservo el día anterior, quiere decir que no estoy haciendo la planeación correcta, si se compra con anticipación habría un ahorro mínimo de 500 pesos, en promedio, por cada vuelo”. Si se considera el estudio Previsión Global para el Sector de los Viajes 2018, que dice que las tarifas aéreas aumentarán 3.5% a nivel global durante este año, el de los hoteles será 3.7% más alto y los de transporte terrestre como taxi, trenes y autobuses subirán 3%, es preciso decir que se requiere más planeación de viajes corporativos. Sin embargo, el informe

dice que en Latinoamérica los precios de los hoteles bajarán 1.2%, con fuertes caídas en Brasil (8.7 %) y Argentina (2.7 por ciento). No obstante, se espera que Perú y Chile experimenten aumentos de 7.7 y 5.5%, respectivamente. La especialista agrega que el taxi es el deducible número uno de la comprobación, pero también es la forma de fraude más frecuente. “Es muy fácil que una persona diga, ‘el taxi me cobró 130 pesos, cuando en realidad fueron 110 pesos’, de 20 en 20, en una compañía, como nuestro cliente más grande que hace 21,000 comprobaciones al mes, ya no resulta poquito”, aclara. Para que esto no suceda, se requiere establecer una política de gestión de gastos dentro de la empresa y hacer uso de la tecnología, porque “las tareas de la empresa y trabajo no pueden ser tan diferentes a como vivo mi vida diaria; si todo lo hago con el teléfono, lo demás también tiene que ser tecnológico”. Las compañías pueden hacer uso de tarjetas de crédito corporativas para evitar el flujo de efectivo en viáticos, y así tener mayor control del presupuesto y no llegar al tercer trimestre del mes sin fondos para viajes. “El miedo de la adopción de tarjetas corporativas es que los empleados las usen para gastos personales, pero con el uso de aplicaciones pueden ligarse y estar al tanto de cada cargo que se realiza”, precisa. Además, el entretenimiento y la comida rápida son el tercer rubro más costoso para las empresas, pues los viajeros de negocio gastan 3,000 millones de dólares en restaurantes de comida rápida. [...] El proceso de comprobación de facturas es uno de los trámites más tediosos, tanto para la empresa como para el trabajador. “Pegar papeles y recibos, pasar por la aprobación de hasta tres jefes, incluso hay quienes pierden los tickets y terminan poniendo de su dinero”. Aquí es donde la tecnología cobra importancia, pues aplicaciones como SAP Concur permiten automatizar los viáticos y capturar en tan sólo un minuto, por medio de una foto

a la factura, los gastos de los empleados. También permiten solicitar desde la plataforma la reserva de vuelos u hospedajes, ya sea en hoteles o Airbnb, plataforma que está tomando fuerza y que tan sólo en el 2016 creció 44% durante el segundo trimestre del año entre los usuarios de Concur” (Meza, 2018).

### **En Perú:**

“Cuando Juan Castillo realizaba viajes de trabajo en Petroperú, lograba darse maña para quedarse con buena parte del dinero que la compañía le entregaba para sus viáticos. Así como él, otros 23 empleados de la petrolera, entre operarios y supervisores, incurrieron en el mismo delito. Por eso Petroperú los ha despedido y denunciado vía penal. Durante los últimos tres años, el grupo de trabajadores robó alrededor de S/1 millón alterando facturas para justificar el elevado costo de sus viáticos. [...] Grande fue la sorpresa del comité que investiga los actos de corrupción dentro de Petroperú al descubrir que varios comprobantes de pago que sus empleados entregaban eran emitidos por empresas que no existían. Es decir, fabricaron documentos falsos para quedarse con la plata. Para defraudar a la petrolera, los infractores también entregaron comprobantes en los que consignaban servicios que las empresas emisoras no brindaban. Por ejemplo, escribían que un hotel, además del costo de la habitación, les había cobrado por almuerzo y cena. No obstante, cuando el comité de investigación lo fue a verificar, el hotel en cuestión les informó que no ofrecían comidas. En otros casos, los montos de dinero con los que justificaban sus viáticos estaban inflados hasta en un 100%. [...] Del total de despedidos, 13 eran dirigentes sindicales, de los cuales, varios cobraron más de 100 mil soles al año por viáticos sustentados con facturas falsas. Al respecto, el

gerente general de Petroperú, Carlos Barrientos, descartó que esta investigación sea en contra de las organizaciones sindicales. Además, indicó que ha recibido cartas de los sindicatos que apoyan la medida adoptada contra los malos trabajadores. “La investigación continúa, pues, en la compañía hay gente en cargos más altos que ha dado las autorizaciones para esos viáticos. Si es que hubiera cargos directivos involucrados, vamos a tomar las medidas que correspondan”, informó el ejecutivo a Perú21. Por otro lado, Barrientos comentó que están investigando otros “hechos con dolo” similares dentro de la compañía, pero en las oficinas de la selva y en la sede principal en Lima. El primer grupo que han detectado ha sido en la mayoría de la sede de Piura. “El dinero robado es de todos los peruanos, de los trabajadores de la empresa; por lo tanto, es nuestro deber hacer estas investigaciones para limpiar la corrupción que exista dentro de Petroperú”, finalizó” (Aguirre, 2020; Aguirre, 2020).

### **En la empresa:**

En la empresa Industria tecnológica Perú E.I.R.L. se observa, que cuando se requiere que el personal autorizado viaje, los viáticos parten desde la solicitud del viatico que suele solicitar el jefe de área, al área de tesorería previa autorización de gerencia, el importe que se les da suele ser según el cálculo de los días que estará realizando el servicio, en varias ocasiones en medio viaje se le vuelve a depositar más porque demanda que se queden más tiempo, lo acordado es que volviendo de su viatico en 5 días calendarios, rinda todos los documentos al área de contabilidad.

Lo que sucede ocurrir en muchas oportunidades es que regresando de su viaje a los pocos días asistan a otro viaje sin llegar a rendir el anterior, dando prioridad a otras áreas. Atrasando el trabajo de contabilidad, con el problema que se les pueda traspapelar un

comprobante al personal encargado de rendir su viatico (que es lo que suele ocurrir), confundiendo los documentos de un viaje a otro, trayendo contingencias contables.

Lo que también suele ocurrir es que los gastos sustentados, se exceden de los establecidos, gastos que en algunas ocasiones el gasto difiere de la finalidad del servicio que realiza y falta de comprobantes, añadiendo que en ocasiones son provincias muy pequeñas y que las personas que dan el servicio de alimento o de movilidad no cuenta con comprobantes validos por Sunat. Sea porque son puestos pequeños en mercaditos o moto taxis.

Finalmente, se puede observar poco interés y compromiso de parte de los trabajadores por cambiar o corregir dichos errores, necesitando de manera urgente una política legal en la empresa para la mejora del proceso de rendición de viáticos.

## 1.2. Planteamiento del problema

### 1.2.1. Problema general

¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023?

#### Problemas específicos

¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023?

¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con la determinación del impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023?

¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023?

### 1.3. Hipótesis de la investigación

#### Hipótesis general

Los gastos de viáticos se relacionan con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023

#### Hipótesis específicas

Los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023

Los gastos de viáticos se relacionan con la determinación del impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023

Los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023

### 1.4. Objetivos de la investigación

#### 1.4.1. Objetivo general

Establecer la relación que existe entre los gastos de viáticos con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023

#### 1.4.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos con el principio de causalidad en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023

Determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos con la determinación del impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023

Determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos con las normas tributarias en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023.

## 1.5 Variables, dimensiones e Indicadores

Tabla 1. Variables, dimensiones e indicadores

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Gastos de viáticos	Gastos de alojamiento	Comprobante del hospedaje
		Tasa
		Operaciones Fidedignas
	Gastos de alimentación	Comprobantes de pago
		Renta bruta
		Devengado
	Gastos de movilidad	Boleto de avión
		Boleto de barco
		Boleto de bus
Impuesto a la renta	Principio de causalidad	Normalidad
		Razonabilidad
		Generalidad
	Determinación del impuesto a la renta	Efecto en impuesto a la renta
		Rendiciones de los gastos de viáticos
		Cumplimiento de plazos
	Normas tributarias	Gastos deducibles
		Gastos no deducibles

Fuente: Elaboración propia 2023

## 1.6. Justificación del estudio

## Justificación teórica

Los estudios propuestos de Gastos de viáticos e Impuesto a la renta permiten analizar sus fundamentos teóricos y contrastarlos con las actividades de la empresa Industria Tecnológica Perú E.I.R.L.

### Justificación metodológica

A través de la secuencia metodológica aplicada se permitió el desarrollo de técnicas a través de la encuesta e instrumentos tales como cuestionarios, fundamentados en su validez y confiabilidad.

### Justificación práctica

Permite a los directivos ejecutar propuestas que conlleven a soluciones de la problemática planteada, con la participación de los colaboradores involucrados. Asimismo, posibilita ser un referente para otras investigaciones como también para otras empresas del mismo sector.

### Justificación económica

Los adecuados Gastos de viáticos posibilita una mejora en Impuesto a la renta, permitiendo una mayor utilidad y mejora de su rentabilidad.

## 1.7. Antecedentes nacionales e internacionales

### 1.7.1. Antecedentes nacionales

(Vilchez, 2020) argumenta: “El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos y el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios ubicada del distrito de Barranco en el año 2019. El tipo de investigación fue descriptiva correlacional y de diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 14 personas, las cuales se encuentran laborando en las áreas contable, administrativa, finanzas y recursos humanos. Asimismo, se utilizó como instrumento el cuestionario, el cual permitió recolectar información teniendo en cuenta las variables de estudio, ello con el propósito de garantizar confiabilidad y veracidad en la investigación. Los resultados mostraron un nivel de significancia  $p=0,000$  y Rho de Spearman con un valor de 0.833, lo cual afirmó

que existe una correlación positiva alta entre las variables, por lo que se concluye que existe una correlación significativa entre los gastos de viáticos y el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019”

(Gonzales & Veliz, 2023) expresa: “La presente investigación tiene como objetivo determinar si los gastos deducibles se relacionan con el principio de causalidad en las Inmobiliarias de Carabayllo, 2022 con la finalidad de cumplir con los criterios normados por el Impuesto a la Renta. La tesis se desarrolló mediante un nivel descriptivo y tipo básico, de diseño no experimental ya que no se manipulo las variables, realizado con 30 colaboradores de empresas del rubro inmobiliario. Se empleo la técnica de encuesta como herramienta para reunir la información necesaria, la confiabilidad del instrumento fue determinada por el estadístico Alfa de Cronbach. De tal manera se demostró que, existe una relación entre las variables de estudio, de acuerdo al estadígrafo ( $\rho = 0,723$ ), se revela la relación significativa mostrándose como correlación positiva alta entre los gastos deducibles y el principio de causalidad en las inmobiliarias de Carabayllo 2022. Lo cual se estima que a una adecuada deducción de los gastos deducibles un mayor manejo de los principios de causalidad”.

(Bernal & Huamán, 2020) manifiesta: “El presente estudio está referido a determinar la relación entre la determinación de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, se desarrolló considerando la importancia que presenta el cálculo de los gastos en función del cálculo de renta, respecto al cual se planteó la presente interrogante, con el objetivo de Determinar el nivel de incidencia de los gastos

deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019, se utilizó la encuesta para la obtención de datos, el trabajo se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, se efectuó el estudio de acuerdo a un nivel descriptivo de investigación, ello bajo un diseño no experimental, en el cual se concluyó que los gastos deducibles inciden de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019, ello considerando que se obtuvo como resultado de  $p$  valor de 0.025 el cual es mayor al valor de  $\alpha = 0.05$ , por lo cual se acepta la hipótesis nula, respecto a ello se identificó que la determinación de los gastos deducibles no se efectúa de manera correcta, lo cual no incide de manera adecuada en el cálculo del impuesto a la renta anual, se evidenció que no se calculan de manera correcta los gastos por movilidad, gastos por viáticos y gastos por remuneración”.

(Fernández, 2022) sostiene: “El presente trabajo de investigación planteó como objetivo general “Determinar de qué manera se relacionan los gastos deducibles y no deducibles con la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro - Lima, 2020”. Según su finalidad esta investigación es aplicada y se empleó una metodología cuantitativa y diseño no experimental transeccional y de nivel descriptiva-correlacional, el muestreo fue 15 colaboradores de la inmobiliaria. Los instrumentos se usaron fue el cuestionario y análisis de documentos. El procesamiento de los datos recabados en las encuestas se realizó en el programa SPSS versión 25. Los resultados evidenciaron una correlación positiva alta que asciende a 0.878 y un grado de significancia de  $p = 0.000$ , por lo que se concluyó que las variables analizadas

se relacionan directamente. Por la tanto, se puede aseverar que, si la empresa realiza una buena aplicación de la normativa tributaria y una correcta gestión de sus gastos, no tendría mayores adiciones a la base imponible del Impuesto a la Renta, y es por ello que afirmamos que este estudio ayudará a las empresas a mejorar sus resultados económicos”

#### 1.7.2. Antecedentes internacionales

(Alvarez, 2023) indica: “Los gastos por viáticos y subsistencias dentro de las instituciones públicas, del sector público no financiero, en su tratamiento contable se deben registrar en forma ordenada y clara la situación económica, financiera y presupuestaria. Para el correcto registro de los viáticos y subsistencias se debe aplicar la normativa legal, tal como, la Norma Técnica Pago Viáticos a servidores, y el clasificador presupuestario de ingresos y gastos. Esto nos permitirá realizar el principio del devengado y el compromiso; además devengar de la partida presupuestaria asignada por el GAD del cantón el Guabo. El objetivo es analizar el tratamiento contable de la cuenta de viáticos y subsistencias en el interior, perteneciente a las instituciones públicas tomando en consideración la normativa legal y el catálogo presupuestario vigente en el periodo, con la finalidad de efectuar el correcto cálculo y registro de los gastos por viáticos y subsistencias de servidores, obreros del sector público. Para la elaboración se empleó la metodología analítica y documental. Como conclusión se da a conocer que para el correcto cálculo y registro del gasto por viáticos y subsistencias del caso práctico estudiado se debe tener presente el artículo 8 de la Norma Técnica Pago Viáticos a servidores, obreros del sector público”

(Robalino & Garcés, 2022) explica: “En los últimos diez años, las regulaciones tributarias e impuestos se han actualizado constantemente, por lo

que las empresas deben considerar detalladamente el impuesto a la renta. Para determinar el impuesto a la renta, se calcula sobre el total de los ingresos gravables, restando los descuentos, devoluciones, honorarios, gastos y deducciones. A este resultado se llama base imponible. El objetivo de este proyecto es determinar cómo los gastos no deducibles llegan a afectar la rentabilidad, lo que resulta en un mayor impuesto a la renta y menores ganancias. Las empresas realizan diversos gastos relacionados con la actividad económica de la empresa para deducir el impuesto adeudado. Sin embargo, las normas tributarias pueden ignorar su propósito, calificándolos como un gasto no deducible. En el presente trabajo se impulsará a reconocer cuando uno incurre en gastos no deducibles y a su vez como se puede reducir los mismos, para así evitar que el impuesto a la renta incremente en cada período”.

(Demera & Romero, 2020) argumenta:“El presente trabajo de titulación se dirige a la evaluación del impacto de los gastos no deducibles en las empresas del sector manufacturero de la ciudad de Guayaquil. Por tanto, se considera de gran importancia la revisión de normativas tributarias como la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento a Ley de Régimen Tributario Interno, puesto que los gastos no deducibles se ven reflejados en el Impuesto a la Renta, y para el cálculo de dicho impuesto es necesario tener conocimiento de lo que se establece en la Ley y Reglamento para efectuar una conciliación tributaria sin errores. Además, se seleccionó al sector manufacturero como objeto de análisis debido a que es uno de los sectores más importantes en la economía de Ecuador, puesto que según el Informe Anual de las Estadísticas Generales de Recaudación publicado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) la manufactura es el segundo sector con más recaudaciones de Impuesto a la Renta en el 2018.

Es importante indicar que al evaluar el impacto de los gastos no deducibles en el sector manufacturero se revisan artículos específicos de la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento y en adición a ello, el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (RCVRD) publicado el 30 de julio del 2010 bajo Registro Oficial 247”.

## 1.8 Marco Teórico

### 1.8.1. Gastos de viáticos

(Efikacia, 2017) expresa: “Los viáticos de acuerdo al artículo 37, inciso r) de la Ley del Impuesto a la Renta, comprenden: los gastos de alojamiento, los gastos por alimentación y los gastos por concepto de movilidad y dichos gastos no podrán exceder el doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía. Por tanto, los viáticos sirven para cubrir gastos del trabajador en un lugar distinto al de su residencia habitual.” (párrafo.2).

#### 1.8.1.1. Gastos de alojamiento

(Diaz, 2023) manifiesta: “Son recursos monetarios asignados a los colaboradores por parte de la empresa. Con objeto de cubrir los gastos que surjan en el cumplimiento de sus funciones, fuera del área habitual de trabajo”

##### 1.8.1.1.1. Comprobante de pago

(Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2023) sostiene: “El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios” (p.5).

#### 1.8.1.1.2. Tasa

(Instituto Aduanero Tributario.Sunat, 2023) indica: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” (p.202).

#### 1.8.1.1.3. Operaciones fidedignas

(Pérez, s/f) explica: “solo la información de hechos ocurridos, comprobables y reproducibles es susceptible de certificarse con la fe pública”

#### 1.8.1.2. Gastos de alimentación

(Diaz, 2023) argumenta: “Si un colaborador viaja por trabajo, le corresponde a la empresa sustentar los gastos por comidas durante el tiempo de traslado”

##### 1.8.1.2.1. Comprobantes de pago

(Instituto Aduanero Tributario.Sunat, 2023) expresa: “Es todo documento en soporte papel o informático que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso, o prestación de servicios conforme al RCP” (p.35).

##### 1.8.1.2.2. Renta bruta

(Instituto Aduanero Tributario.Sunat, 2023) manifiesta: “La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable” (p.178).

##### 1.8.1.2.3. Devengado

(Llaque & Llave, 2023) sostiene: “Según este principio, los efectos de las operaciones se reconocen cuando estos ocurren y sus resultados económicos, así como las transacciones que involucran la obligación de pagar o cobrar en efectivo a futuro, sin considerar si se han efectuado o no los pagos o cobros de dichas operaciones o transacciones.” (p.95).

### 1.8.1.3. Gastos de movilidad

(Raffael, 2021) Indica: “Los gastos por movilidad constituyen una condición de trabajo. En este caso se refiere a los pagos necesarios para facilitar el traslado y hacer posible la actividad laboral.”

#### 1.8.1.3.1. Boleto de avión

(Hisour, s/f) explica: “Un boleto de avión es un documento o registro electrónico, emitido por una aerolínea o una agencia de viajes, que confirma que una persona tiene derecho a un asiento en un vuelo en una aeronave”

#### 1.8.1.3.2. Boleto de barco

(BBVA, s/f) argumenta: “[Barco o avión] destinado al transporte de viajeros.”.

#### 1.8.1.3.3. Boleto de bus

(Redbus, s/f) expresa: “Son boletos que dan las compañías de transporte para que los usuarios puedan acceder al bus que los llevará a su destino”.

### 1.8.2. Impuesto a la renta

(Instituto Aduanero Tributario.Sunat, 2023) manifiesta: “El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos (Ley del Impuesto a la Renta, art. 1).” (p.101)

#### 1.8.2.1. Principio de causalidad

(Polo, 2023) sostiene: “conforme al cual resultan deducibles todas aquellas erogaciones y pérdidas en tanto se encuentren vinculadas con la generación de rentas gravadas o con el mantenimiento de la fuente generadora de dicha renta” (párrafo 2).

#### 1.8.2.1.1. Normalidad

(Carrillo, 2021) indica: “El principio de normalidad implica que el gasto resulte usual para las actividades que realiza la empresa, esto es, que tenga una vinculación directa o indirecta con las operaciones que normalmente la empresa realiza con terceros”.

#### 1.8.2.1.2. Razonabilidad

(Instituto Aduanero Tributario.Sunat, 2023) explica: “Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido (Ley del Procedimiento Administrativo General, art. IV, Numeral 1.4)” (p.163).

#### 1.8.2.1.3. Generalidad

(Contadores & Empresas, 2013) argumenta: “La aplicación de este criterio implica que el gasto debe beneficiar a trabajadores de manera general y por igual [...]” (p.114).

#### 1.8.2.2. Determinación del impuesto a la renta

(Bahamonde, 2012) expresa: “la determinación del Impuesto a la Renta parte del resultado contable” (p.9)

##### 1.8.2.2.1. Efecto en impuesto a la renta

(Bahamonde, 2012) manifiesta: “La NIC 12 está referida al tratamiento contable que se debe otorgar a las diferencias que se generan por la aplicación de criterios tributarios que han de tomarse en el momento de determinar el Impuesto a la Renta” (p.9).

#### 1.8.2.2.2. Rendiciones de los gastos de viáticos

(Sierra, 2023) sostiene: “La rendición de gastos implica presentar los comprobantes y documentos que respalden los gastos realizados, como facturas, recibos, vouchers u otros documentos equivalentes”

#### 1.8.2.2.3. Cumplimiento de plazos

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2022) indica: “Dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la comisión de servicios, el/la comisionado/a ingresa el detalle de la rendición de cuentas y gastos de viaje” (p.7)

#### 1.8.2.3. Normas tributarias

(Hegel, 2021) explica: “Las normas tributarias son las reglas que regulan la administración de los tributos. Crean, regulan y extinguen los impuestos que se deben pagar. Las normas tributarias nacen de la constitución, leyes, decretos y resoluciones ministeriales y de gobiernos locales. El Estado es el titular de la potestad tributaria, es decir, el poder que le otorga el Derecho para recaudar y administración los impuestos.”

#### 1.8.2.3.1. Gastos deducibles

(BBVA, 2022) manifiesta: “Los gastos deducibles constituyen un concepto clave a efectos fiscales. Para empezar, una definición corta y concisa: se considera deducible todo gasto que se puede restar de los ingresos brutos para obtener el beneficio real de una actividad económica a la hora de pagar impuestos. Esos gastos deben acreditarse con las correspondientes facturas y cumplir una serie de requisitos”.

#### 1.8.2.3.2. Gastos no deducibles

(Jirón, 2023) sostiene: “Los gastos no deducibles, a como lo expresa su nombre, son aquellos que no se pueden deducir al momento de efectuar la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta”.

#### 1.8.3. Industria Tecnológica Perú S.A.C. | Itp S.A.C.

RUC: 20603344341

Razón Social: INDUSTRIA TECNOLOGICA PERU S.A.C.

Nombre Comercial: Itp S.A.C.

Razón Social Anterior: Industria Tecnológica Perú E.I.R.L.

Tipo Empresa: Sociedad Anonima Cerrada

Condición: Activo

Fecha Inicio Actividades: 02 / Julio / 2018

Actividades Comerciales:

Otras Actividades Empresariales Ncp.

Vta. May. Maquinaria, Equipo y Mater.

CIU: 74996

Tipo de Facturación: Manual

Tipo de Contabilidad: Manual

Dirección Legal: Cal. Santiago Salazar Bondy Nro. 2077 Int. C-04

Urbanización: El Pacifico Et. Uno

Distrito / Ciudad: San Martín de Porres

Departamento: Lima, Perú

Estado Domicilio: Habido

(Universidad Perú, s/f)

*Figura 1. Ubicación de Industria Tecnológica Perú S.A.C.*

Industria Tecnológica Perú E.I.R.L. es una empresa en Perú, con sede principal en Lima. Opera en Servicios de Apoyo de Negocios sector.

**Casa Matriz**

Cal. Santiago Salazar Bondy Nro.  
2077 Int. C-04 Urb. El Pacífico Et.  
Uno, San Martín De Porres  
Lima;

**Datos de contacto:** Comprar el  
Industria Tecnológica Perú  
E.I.R.L. informe para acceder a la  
información.



Fuente: (Emis, 2022)

### 1.9. Definición de términos básicos

Adeudo: “Dinero que se debe pagar por concepto de contribuciones, impuestos, derechos u otros motivos” (Cárdenas & Daza, 2004)

Comprobante de pago: “Es todo documento en soporte papel o informático que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso, o prestación de servicios conforme al RCP” (Sunat, 2023)

Devolución de impuestos: “Devolución por parte de la administración tributaria de los impuestos pagados en exceso o indebidamente, o por la aplicación de distintos tipos de regímenes de devolución de impuestos” (Banco Central de Reserva del Perú, 2011)

Elusión del impuesto: “Actitud del contribuyente que renuncia a poseer, materializar o desarrollar una capacidad económica por hallarse sujeta a gravamen” (Cárdenas & Daza, 2004, p. 136).

Fecha de vencimiento: “Fecha límite máximo para el cumplimiento de una obligación” (Sunat, 2023, p. 85)

Impuesto (Tax): “Gravamen cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, p. 94)

Jurisprudencia: “Criterio establecido y sostenido por los tribunales sobre la interpretación de una ley o la contradicción entre sentencias” (Cárdenas & Daza, 2004, p. 171).

Monto a pagar: “Es el saldo positivo resultado de la aplicación de las leyes que regulan el pago de los impuestos” (Sunat, 2023, p. 132).

Tasa impositiva (Tax rate): “Porcentaje que se aplica sobre la base imponible, para el cálculo de un determinado impuesto de acuerdo a dispositivos legales vigentes” (Banco Central de Reserva del Perú, 2011, p. 198).

## II.MÉTODOS

### 2.1. Tipo y diseño de investigación

#### 2.1.1. Tipo: Descriptivo – Correlacional

##### Descriptivo:

(McMillan & Schumacher, 2005) indica: “refiere simplemente un fenómeno existente utilizando números para caracterizar individuos o un grupo” (p.42).

##### Correlacional:

(Cortés & Iglesias, 2004) explican: “Los estudios correlacionales tienen como propósito evaluar la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables” (p.21).

##### Diseño: No experimental-Transversal

##### No experimental:

(McMillan & Schumacher, 2005) argumentan: “describen alguna circunstancia que ha ocurrido o examinan las relaciones entre aspectos sin ninguna manipulación directa de las condiciones que son experimentadas” (p.42).

##### Transversal:

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) expresan: “Diseños transeccionales (transversales) Investigaciones que recopilan datos en un momento único” (p.154).

##### Enfoque: Cuantitativo

(Behar, 2008) manifiesta: “Recoge información empírica (de cosas o aspectos que se pueden contar, pesar o medir) y que por su naturaleza siempre arroja números como resultado” (p.38).

## 2.2. Población y muestra

### 2.2.1. Población

(Triola, 2009) sostiene: “es el conjunto completo de todos los elementos (puntuaciones, personas, medidas, etcétera) que se va estudiar. El conjunto es completo porque incluye a todos los sujetos que se estudiarán” (p.4).

La población está conformada por 9 trabajadores

### 2.2.2. Muestra

(Kelmansky, 2009) afirma: “cantidad pequeña de unidades muestrales de la población” (p27).

La muestra fue recolectada y tomada de la población en estudio, que por ser pequeña se aplicarán a 9 trabajadores

## 2.3. Técnicas para la recolección de datos

(Rojas, 2011) argumentan: “La técnica es un conjunto de reglas y operaciones formuladas expresamente para el manejo correcto de los instrumentos, lo cual permite, a su vez, la aplicación adecuada del método o de los métodos correspondientes.” (p.94).

La técnica para utilizar en el presente trabajo de investigación será la encuesta.

## 2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos

### 2.4.1. Validez de los instrumentos

(Pérez R. , 2012) indica: “El gran problema de los instrumentos de medida en nuestro ámbito es el de la validez, definida generalmente como el grado en que miden lo que dicen medir” (p.48).

La presente validez de los instrumentos contó con la participación de tres profesores especialistas.

#### 2.4.2. Confiabilidad de los instrumentos

(Mejía, 2005) explica: “La confiabilidad es el proceso de establecer cuan fiable, consistente, coherente o estable es el instrumento que se ha elaborado” (p. 27).

Asegurando la exactitud y la confiabilidad de los instrumentos diseñados, como la información obtenida, estos fueron evaluados con el Coeficiente de Cronbach.

A través del Alfa de Cronbach podemos estimar la confiabilidad del instrumento, cuando se toma resultados entre 0 y 1, donde: 0 es una confiabilidad nula y 1 es una confiabilidad total. Sin embargo, para interpretar la magnitud del coeficiente de confiabilidad se eligió la escala de Ruíz (2002) según la Tabla X y en la tabla Y se exponen los resultados del Alfa de Cronbach.

*Tabla 2. Resultados de confiabilidad con alfa de Cronbach*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,403	18

Fuente: Base de datos de las encuestas 2023.

Interpretación:

Según lo indicado en la Tabla 2, el Alfa de Cronbach es de 0,403 lo que significa que los casos procesados son confiables.

*Tabla 3. Resultados de estadísticas del total de elemento (confiabilidad alfa)*

Estadísticas de total de elemento

	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1. ¿El Comprobante del hospedaje permite acreditar los gastos de alojamiento?	,372
P2. ¿La SUNAT establece la tasa límite en el sustento de los gastos de alojamiento?	,302

P3. ¿A través de operaciones fidedignas se realiza el sustento de los gastos de alojamiento?	,399
P4. ¿El comprobante de pago permite el sustento de los gastos de alimentación?	,457
P5. ¿Los gastos acreditados con declaración jurada tienen un monto máximo establecido por la renta bruta?	,436
P6. ¿El devengado posibilita el sustento correcto de los gastos de alimentación incurridos?	,399
P7. ¿El boleto de avión permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?	,465
P8. ¿El boleto de barco permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?	,412
P9. ¿El Boleto de bus acredita el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?	,522
P10. ¿El criterio de normalidad complementa al principio de causalidad, ya que los gastos deducibles se relacionan con las actividades de la empresa?	,316
P11. ¿El criterio de razonabilidad complementa al principio de causalidad, en la relación del gasto y el monto de desembolso realizado?	,477

P12. ¿El criterio de generalidad expresa que los gastos fueron en beneficio de los trabajadores bajo condiciones similares o comunes?	,356
P13. ¿La determinación del impuesto a la renta, se sustenta en el resultado contable y consecuentemente en su efecto?	,317
P14. ¿La rendición de cuentas garantiza la transparencia y tiene efectos en el impuesto a la renta?	,399
P15. ¿El cumplimiento de plazos para reparar los gastos por viáticos tiene efecto en el impuesto a la renta?	,316
P16. ¿Los viáticos son aceptados como gastos deducibles siempre y cuando estén sujetos a las normas tributarias?	,280
P17. ¿Los viáticos son gastos no deducibles por no cumplir con las normas tributarias?	,247
P18. ¿Los Gastos no deducibles afectan el Impuesto a la renta?	,393

*Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.*

## 2.5. Procesamiento y análisis de datos

### 2.5.1. Procesamiento.

Se utilizaron los programas Excel y SPSS V26, programas informáticos que ayudaron a tabular y procesar los datos recopilados, los cuales permitieron establecer el diseño de la base de datos y validarlos, así como la obtención de figuras y tablas, que facilitaron el ordenamiento y clasificación de la información.

### 2.5.2. Análisis de datos

Se utilizó la encuesta a través de los cuestionarios, los que se procedieron a tabular, generando gráficos estadísticos, empleando la estadística descriptiva, así como la inferencial, aplicando el indicador estadístico de Pearson.

*Tabla 4. Valores del coeficiente de correlación de Pearson*

Valor r	Interpretación
-1	Función lineal inversa perfecta
-0.99 a -0.70	Correlación lineal inversa moderada
-0.69 a -0.40	Correlación lineal inversa alta a muy alta
-0.39 a -0.20	Correlación lineal inversa baja – leve
-0.19 a -0.10	Correlación lineal inversa insignificante
0	Ausencia de correlación lineal
+0.10 a 0.19	Correlación lineal directa insignificante
+0.20 a 0.39	Correlación lineal directa baja – leve
+0.40 a 0.69	Correlación lineal directa moderada
+0.70 a 0.99	Correlación lineal directa alta a muy alta
+1	Función lineal directa perfecta

*Fuente: Hernández, Fernández & Baptista (2014). (p. 305)*

### 2.6. Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación se consideró el respeto a los derechos de autor y la participación voluntaria; cabe mencionar también que los resultados del presente trabajo de investigación serán utilizados para fines académicos.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Resultados descriptivos

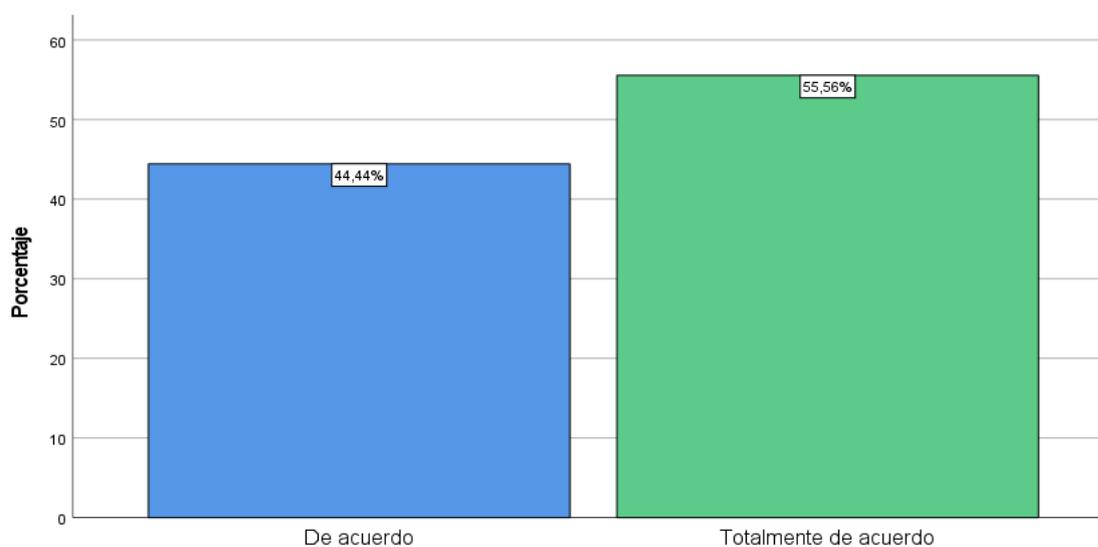
##### 3.1.1. De la Variable Gastos de viáticos

Tabla 5. P1. ¿El Comprobante del hospedaje permite acreditar los gastos de alojamiento?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	4	44,4	44,4	44,4
Totalmente de acuerdo	5	55,6	55,6	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 2. P1. ¿El Comprobante del hospedaje permite acreditar los gastos de alojamiento?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación:

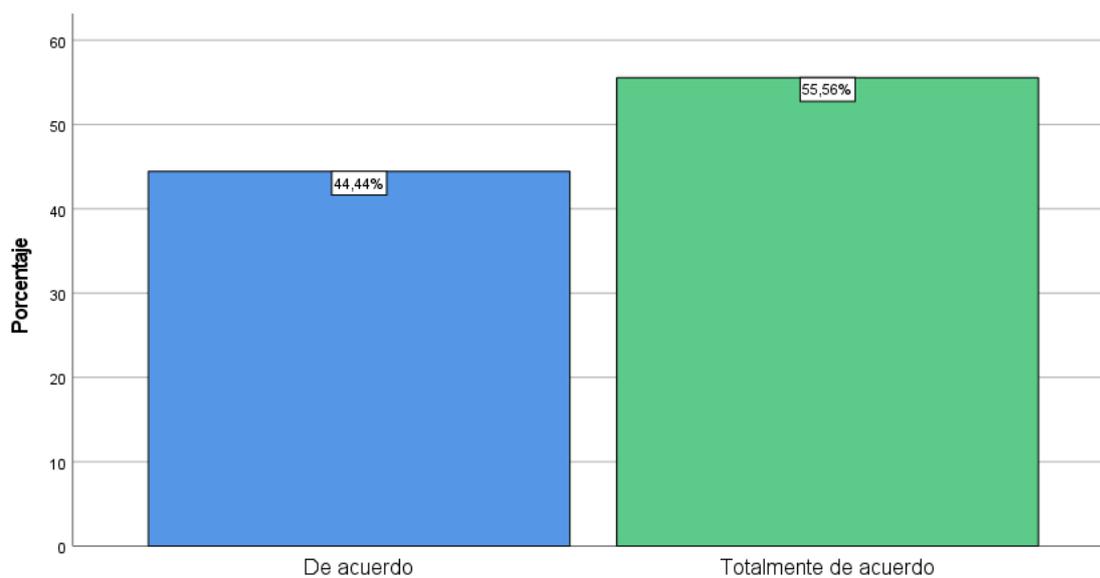
De acuerdo a la tabla 5 y figura 2, los resultados indican que el 44.4% de los encuestados indicaron estar de acuerdo que *el Comprobante del hospedaje permite acreditar los gastos de alojamiento*, mientras que el otro 55.6%, señalaron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 6. P2. ¿La SUNAT establece la tasa límite en el sustento de los gastos de alojamiento?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	4	44,4	44,4	44,4
Totalmente de acuerdo	5	55,6	55,6	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 3. P2. ¿La SUNAT establece la tasa límite en el sustento de los gastos de alojamiento?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación:

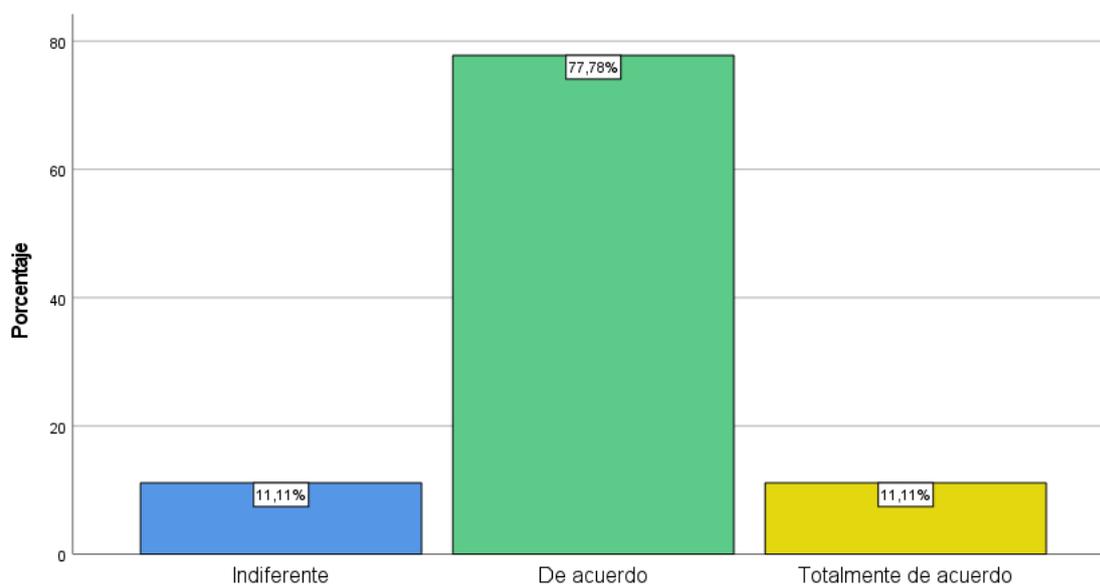
En referencia a la tabla 6 y figura 3, los resultados indican que el 44.4% de los encuestados indicaron estar de acuerdo que *la SUNAT establece la tasa límite en el sustento de los gastos de alojamiento*, mientras que el otro 55.6%, señalaron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 7. P3. ¿A través de operaciones fidedignas se realiza el sustento de los gastos de alojamiento?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	11,1	11,1	11,1
De acuerdo	7	77,8	77,8	88,9
Totalmente de acuerdo	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 4. P3. ¿A través de operaciones fidedignas se realiza el sustento de los gastos de alojamiento?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación

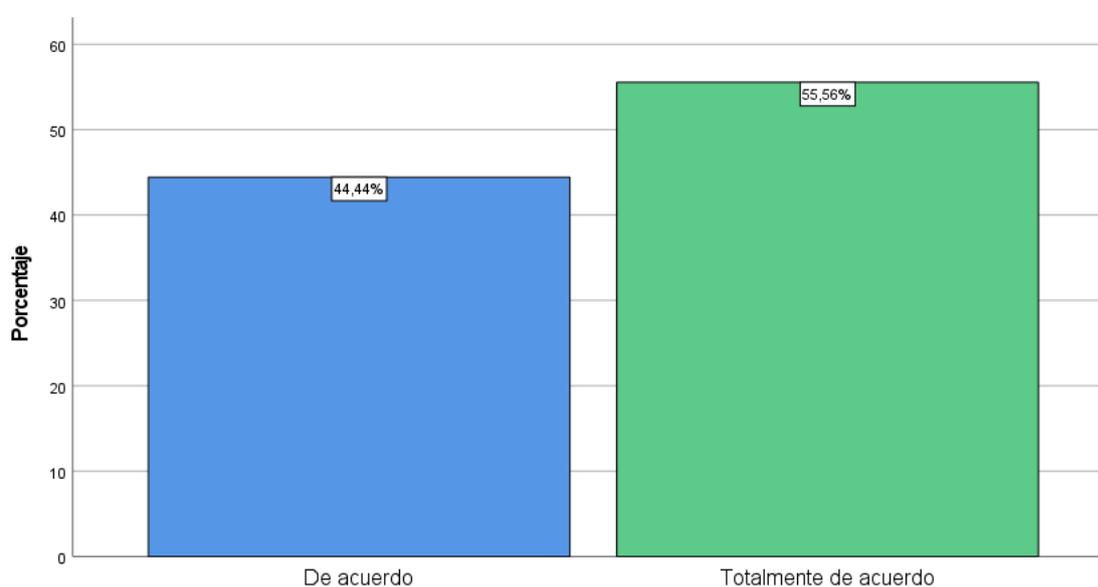
De acuerdo a la tabla 7 y figura 4, los resultados indican que 11.1% es indiferente *que a través de operaciones fidedignas se realiza el sustento de los gastos de alojamiento*, mientras que el 77.8% de acuerdo y 11.1% están totalmente de acuerdo

Tabla 8. P4. ¿El comprobante de pago permite el sustento de los gastos de alimentación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	4	44,4	44,4	44,4
Totalmente de acuerdo	5	55,6	55,6	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 5. P4. ¿El comprobante de pago permite el sustento de los gastos de alimentación?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Interpretación:

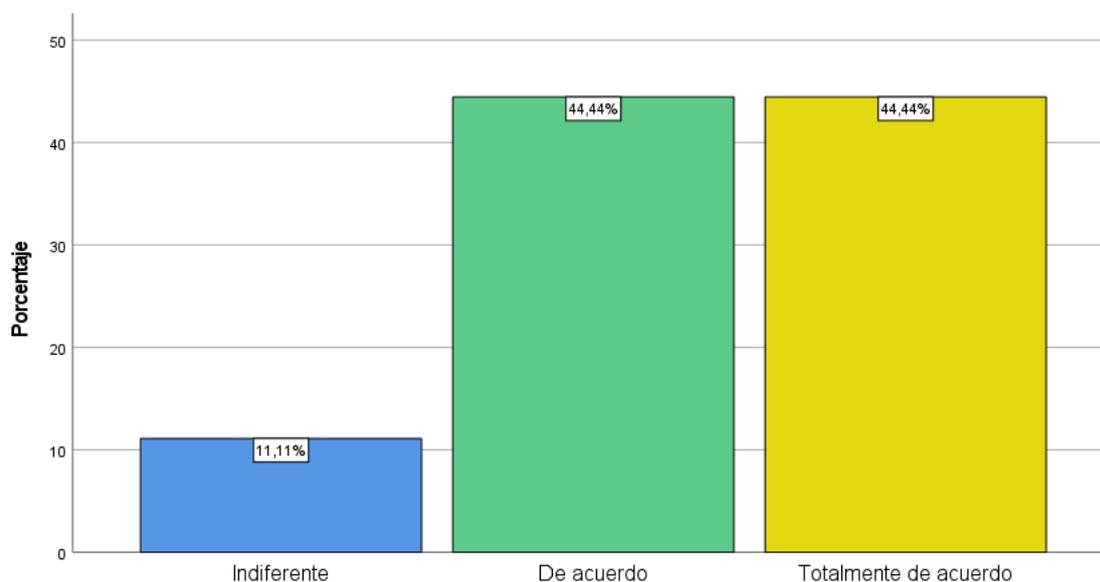
En referencia a la tabla 8 y figura 5, los resultados indican que el 44.4% de los encuestados indicaron estar de acuerdo que *el comprobante de pago permite el sustento de los gastos de alimentación*, mientras que el otro 55.6%, señalaron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 9. P5. ¿Los gastos acreditados con declaración jurada tienen un monto máximo establecido por la renta bruta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	11,1	11,1	11,1
De acuerdo	4	44,4	44,4	55,6
Totalmente de acuerdo	4	44,4	44,4	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 6. P5. ¿Los gastos acreditados con declaración jurada tienen un monto máximo establecido por la renta bruta?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

### Interpretación

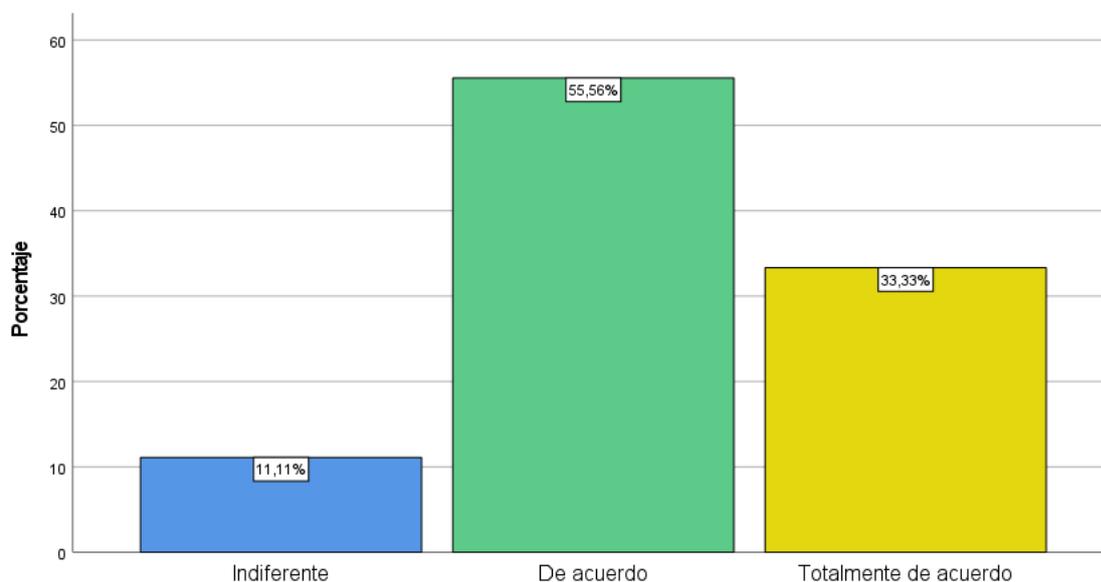
De acuerdo a la tabla 9 y figura 6, los resultados indican 11.1% es indiferente que *los gastos acreditados con declaración jurada tienen un monto máximo establecido por la renta bruta*, mientras que el 44.4% de acuerdo y 44.4% están totalmente de acuerdo

Tabla 10. P6. ¿El devengado posibilita el sustento correcto de los gastos de alimentación incurridos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	11,1	11,1	11,1
De acuerdo	5	55,6	55,6	66,7
Totalmente de acuerdo	3	33,3	33,3	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 7. P6. ¿El devengado posibilita el sustento correcto de los gastos de alimentación incurridos?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

### Interpretación

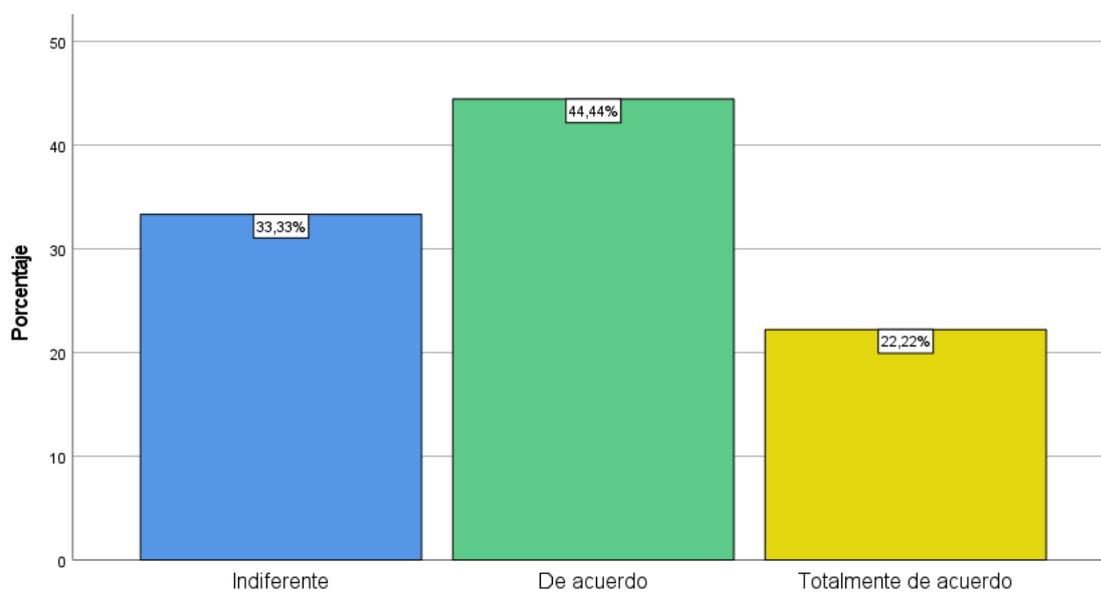
En referencia a la tabla 10 y figura 7, los resultados indican que 11.1% es indiferente que *el devengado posibilita el sustento correcto de los gastos de alimentación incurridos*, mientras que el 55.6% de acuerdo y 33.3% están totalmente de acuerdo

Tabla 11. P7. ¿El boleto de avión permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	33,3	33,3	33,3
De acuerdo	4	44,4	44,4	77,8
Totalmente de acuerdo	2	22,2	22,2	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 8. P7. ¿El boleto de avión permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

### Interpretación

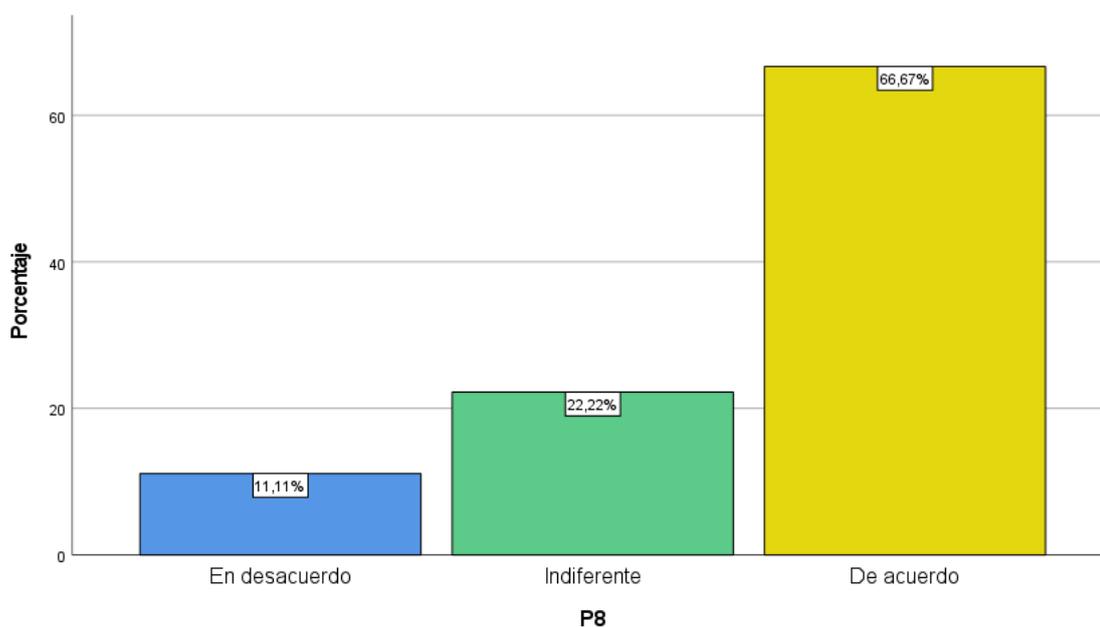
De acuerdo a la tabla 11 y figura 8, los resultados indican que 33.3% es indiferente que *el boleto de avión permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado*, mientras que el 44.4% de acuerdo y 22.2% están totalmente de acuerdo

Tabla 12. P8. ¿El boleto de barco permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	11,1	11,1	11,1
Indiferente	2	22,2	22,2	33,3
De acuerdo	6	66,7	66,7	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 9. P8. ¿El boleto de barco permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

### Interpretación

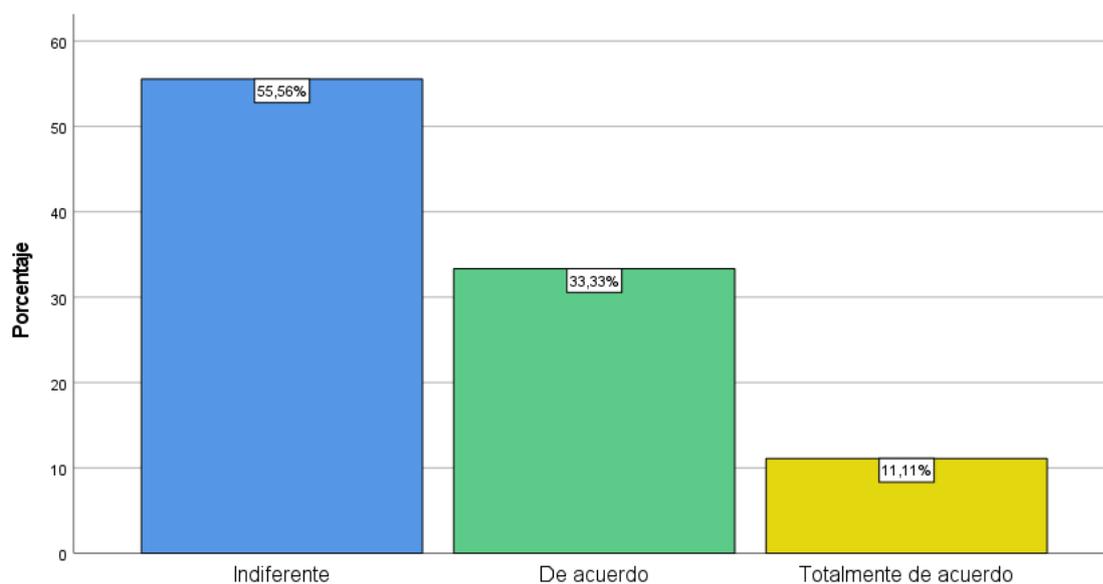
En referencia a la tabla 12 y figura 9, los resultados indican que 11.1% es indiferente que *el boleto de barco permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado*, mientras que el 22.2% de acuerdo y 66.7% están totalmente de acuerdo

Tabla 13. P9. ¿El Boleto de bus acredita el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	5	55,6	55,6	55,6
De acuerdo	3	33,3	33,3	88,9
Totalmente de acuerdo	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 10. P9. ¿El Boleto de bus acredita el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación

De acuerdo a la tabla 13 y figura 10, los resultados indican que 55.6% es indiferente que *el Boleto de bus acredita el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado*, mientras que el 33.3% de acuerdo y 11.1% están totalmente de acuerdo

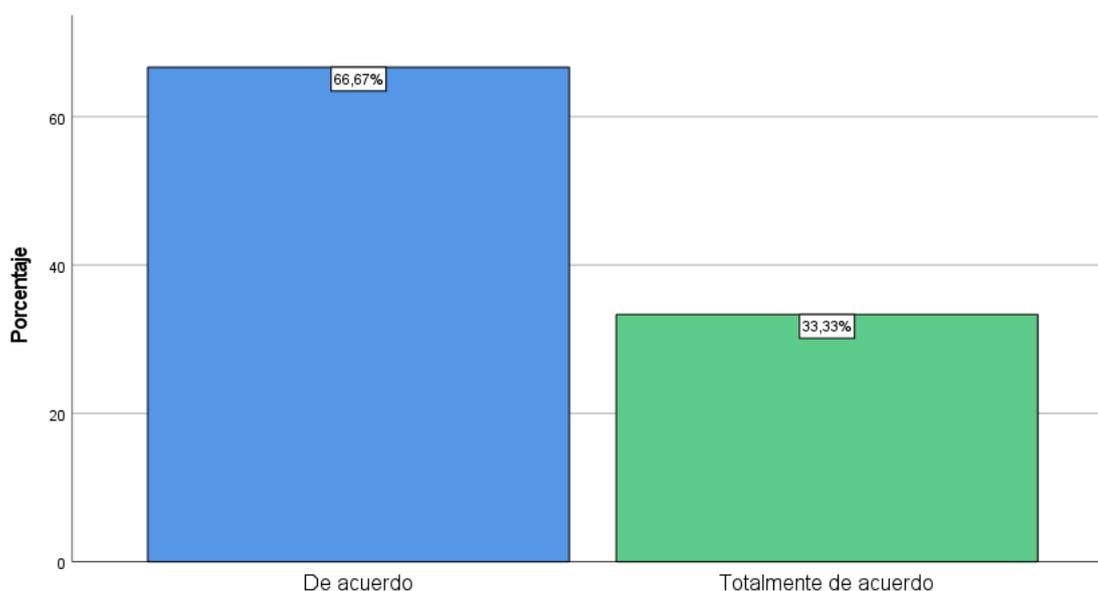
### 3.1.1. De la Variable Impuesto a la renta

Tabla 14. P10. ¿El criterio de normalidad complementa al principio de causalidad, ya que los gastos deducibles se relacionan con las actividades de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	6	66,7	66,7	66,7
Totalmente de acuerdo	3	33,3	33,3	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 11. P10. ¿El criterio de normalidad complementa al principio de causalidad, ya que los gastos deducibles se relacionan con las actividades de la empresa?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación:

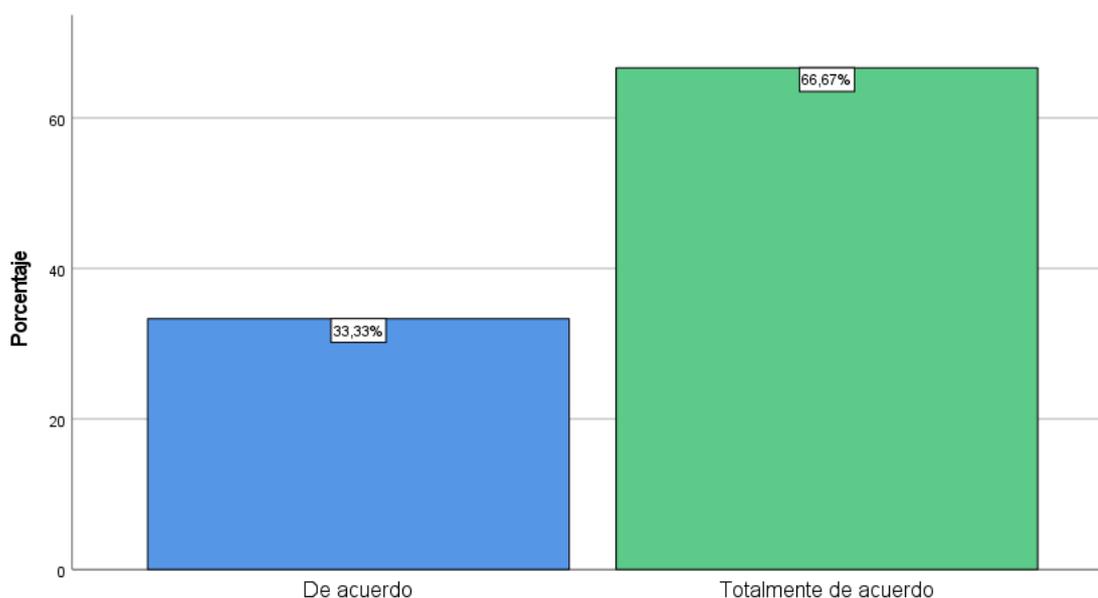
En referencia a la tabla 14 y figura 11, los resultados indican que el 66.7% de los encuestados indicaron estar de acuerdo que *el criterio de normalidad complementa al principio de causalidad, ya que los gastos deducibles se relacionan con las actividades de la empresa*, mientras que el otro 33.3%, señalaron estar totalmente de acuerdo

Tabla 15. P11. ¿El criterio de razonabilidad complementa al principio de causalidad, en la relación del gasto y el monto de desembolso realizado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	3	33,3	33,3	33,3
Totalmente de acuerdo	6	66,7	66,7	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 12. P11. ¿El criterio de razonabilidad complementa al principio de causalidad, en la relación del gasto y el monto de desembolso realizado?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación:

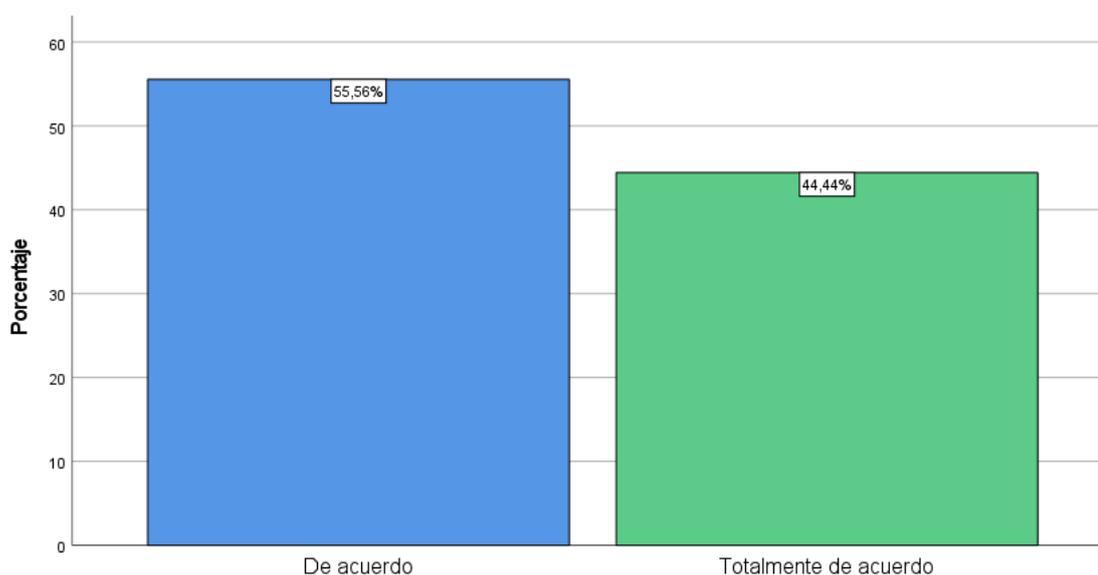
De acuerdo a la tabla 15 y figura 12, los resultados indican que el 33.3% de los encuestados indicaron estar de acuerdo que *el criterio de razonabilidad complementa al principio de causalidad, en la relación del gasto y el monto de desembolso realizado*, mientras que el otro 66.7%, señalaron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 16. P12. ¿El criterio de generalidad expresa que los gastos fueron en beneficio de los trabajadores bajo condiciones similares o comunes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	5	55,6	55,6	55,6
Totalmente de acuerdo	4	44,4	44,4	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 13. P12. ¿El criterio de generalidad expresa que los gastos fueron en beneficio de



los trabajadores bajo condiciones similares o comunes?

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Interpretación:

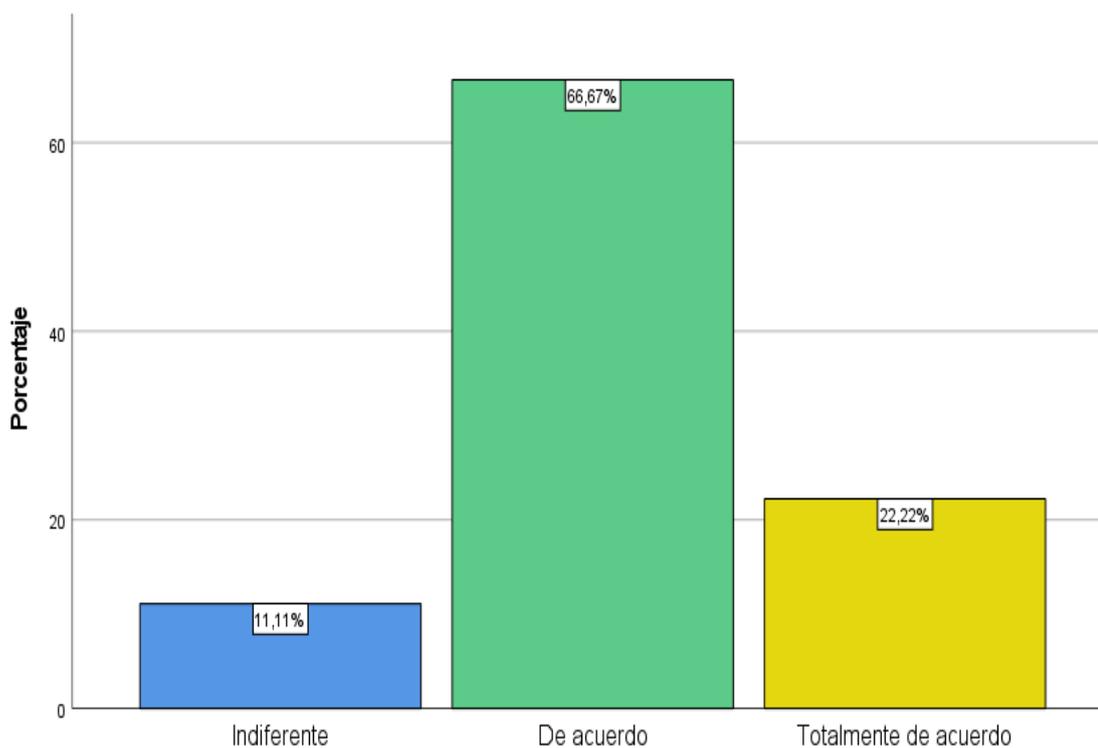
En referencia a la tabla 16 y figura 13, los resultados indican que el 55.6% de los encuestados indicaron estar de acuerdo que *el criterio de generalidad expresa que los gastos fueron en beneficio de los trabajadores bajo condiciones similares o comunes*, mientras que el otro 44.4%, señalaron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 17. P13. ¿La determinación del impuesto a la renta, se sustenta en el resultado contable y consecuentemente en su efecto?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	11,1	11,1	11,1
De acuerdo	6	66,7	66,7	77,8
Totalmente de acuerdo	2	22,2	22,2	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 14. P13. ¿La determinación del impuesto a la renta, se sustenta en el resultado contable y consecuentemente en su efecto?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación

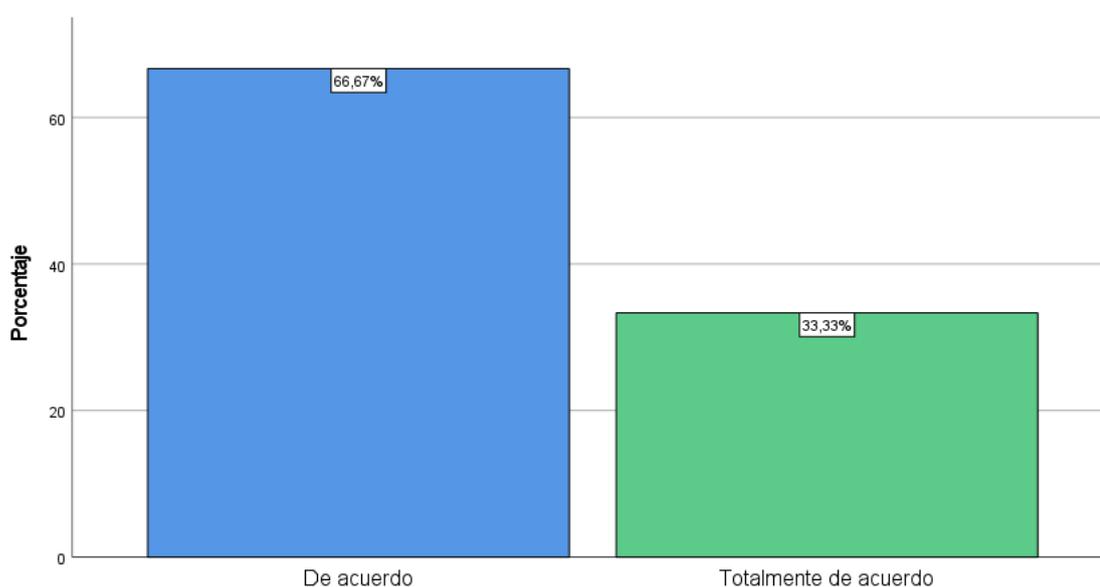
De acuerdo con la tabla 17 y figura 14, los resultados indican que 11.1% es indiferente que la determinación del impuesto a la renta se sustenta en el resultado contable y consecuentemente en su efecto, mientras que el 66.7% de acuerdo y 22.2% están totalmente de acuerdo

Tabla 18. P14. ¿La rendición de cuentas garantiza la transparencia y tiene efectos en el impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	6	66,7	66,7	66,7
Totalmente de acuerdo	3	33,3	33,3	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 15. P14. ¿La rendición de cuentas garantiza la transparencia y tiene efectos en el impuesto a la renta?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación:

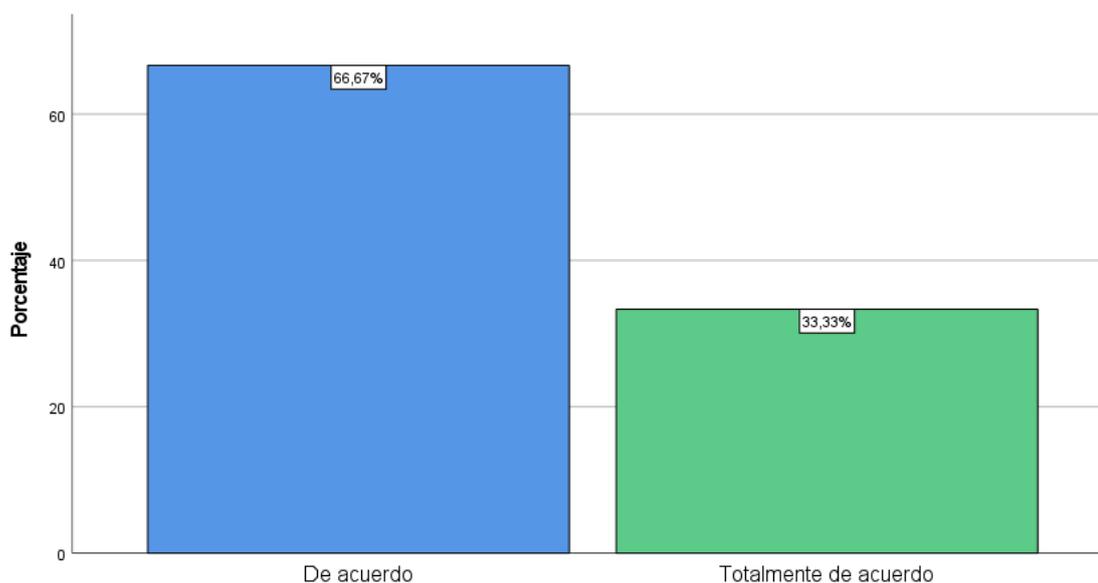
En referencia a la tabla 18 y figura 15, los resultados indican que el 66.7% de los encuestados indicaron estar de acuerdo que *la rendición de cuentas garantiza la transparencia y tiene efectos en el impuesto a la renta*, mientras que el otro 33.3%, señalaron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 19. P15. ¿El cumplimiento de plazos para reparar los gastos por viáticos tiene efecto en el impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	6	66,7	66,7	66,7
Totalmente de acuerdo	3	33,3	33,3	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 16. P15. ¿El cumplimiento de plazos para reparar los gastos por viáticos tiene efecto en el impuesto a la renta?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación:

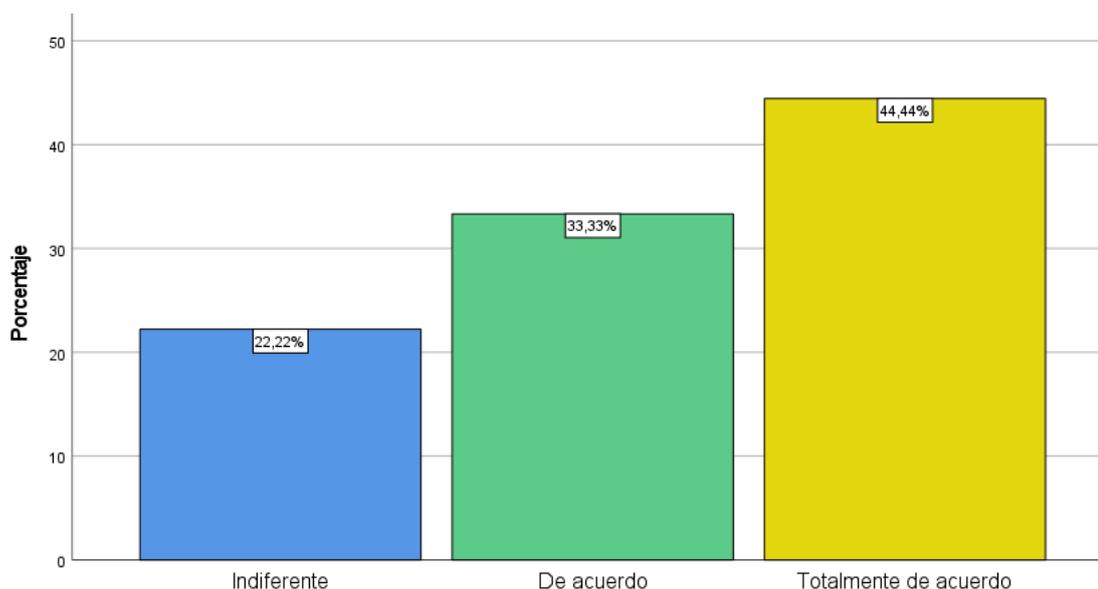
De acuerdo a la tabla 19 y figura 16, los resultados indican que el 66.7% de los encuestados indicaron estar de acuerdo que *el cumplimiento de plazos para reparar los gastos por viáticos tiene efecto en el impuesto a la renta*, mientras que el otro 33.3%, señalaron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 20. P16. ¿Los viáticos son aceptados como gastos deducibles siempre y cuando estén sujetos a las normas tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	2	22,2	22,2	22,2
De acuerdo	3	33,3	33,3	55,6
Totalmente de acuerdo	4	44,4	44,4	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 17. P16. ¿Los viáticos son aceptados como gastos deducibles siempre y cuando estén sujetos a las normas tributarias?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

### Interpretación

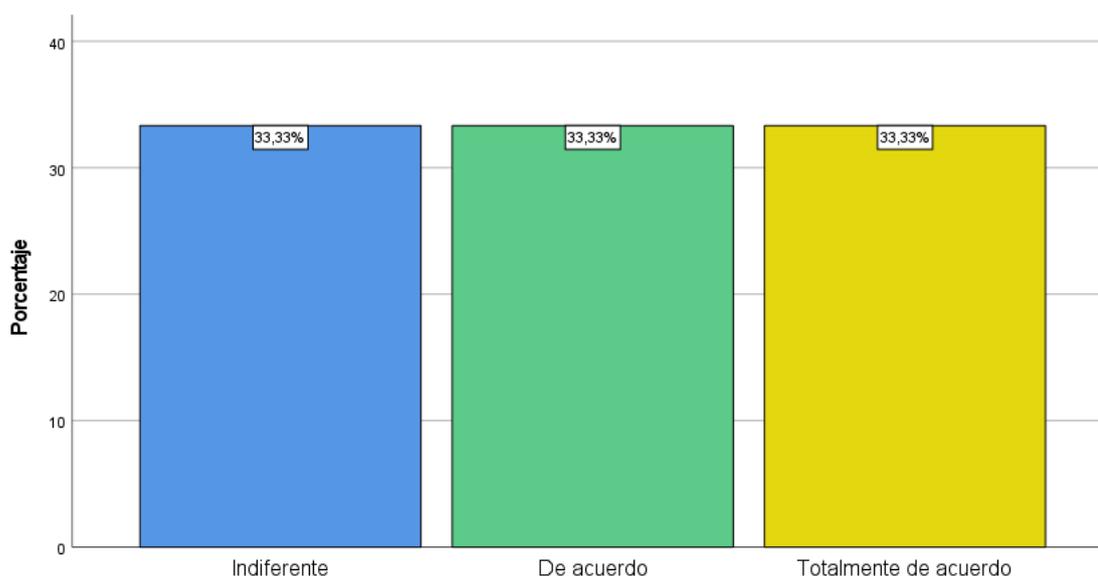
En referencia a la tabla 20 y figura 17, los resultados indican que 22.2% es indiferente que los viáticos son aceptados como gastos deducibles siempre y cuando estén sujetos a las normas tributarias, mientras que el 33.3% de acuerdo y 44.4% están totalmente de acuerdo

Tabla 21. P17. ¿Los viáticos son gastos no deducibles por no cumplir con las normas tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	33,3	33,3	33,3
De acuerdo	3	33,3	33,3	66,7
Totalmente de acuerdo	3	33,3	33,3	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 18. P17. ¿Los viáticos son gastos no deducibles por no cumplir con las normas tributarias?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

### Interpretación

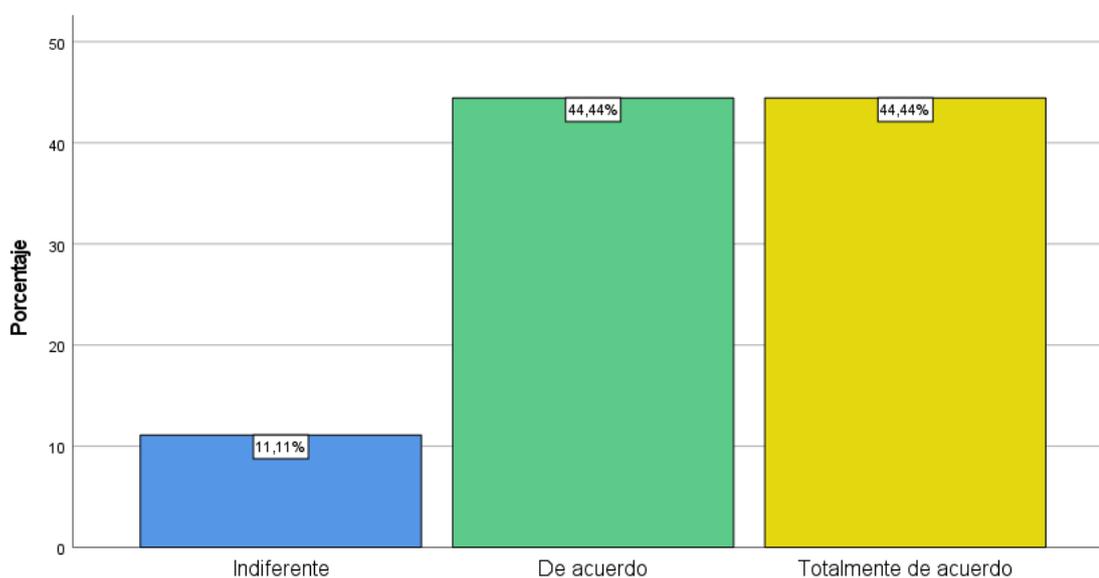
De acuerdo a la tabla 21 y figura 18, los resultados indican que 33.3% es indiferente **que los viáticos son gastos no deducibles por no cumplir con las normas tributarias**, mientras que el 33.3% de acuerdo y 33.3% están totalmente de acuerdo

Tabla 22. P18. ¿Los Gastos no deducibles afectan el Impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	11,1	11,1	11,1
De acuerdo	4	44,4	44,4	55,6
Totalmente de acuerdo	4	44,4	44,4	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 19. P18. ¿Los Gastos no deducibles afectan el Impuesto a la renta?



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

#### Interpretación

En referencia a la tabla 22 y figura 19, los resultados indican que 11.1% es indiferente que *los Gastos no deducibles afectan el Impuesto a la renta*, mientras que el 44.4% de acuerdo y 44.4% están totalmente de acuerdo.

### 3.2. Prueba de normalidad

Se puso a prueba considerando la cantidad de elementos de la muestra, como es menor a 50, se analizó con el estadístico de Shapiro-Wilk, obteniendo como resultado la evidencia de que la distribución de los datos obtenidos es normal, pues la significancia fue mayor a 0.05 (0.588 para Gastos de viáticos y 0.053 para Impuesto a la renta), aceptando de esta manera la normalidad de la distribución.

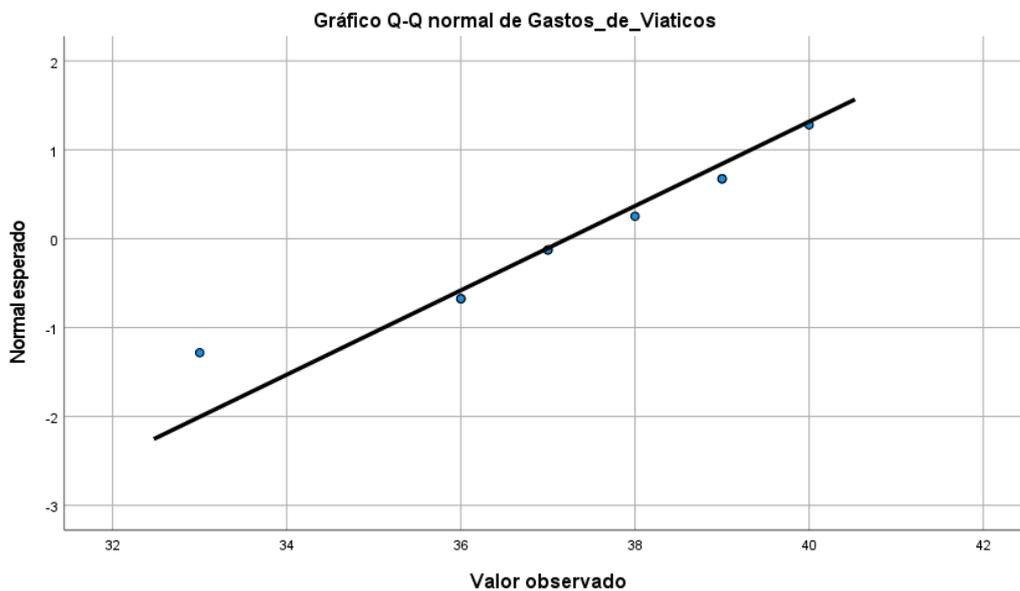
Tabla 23. Resultado de la prueba de normalidad

	Estadístico	gl	Sig.
Gastos de viáticos	,941	9	,588
Impuesto a la renta	,819	9	,053

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

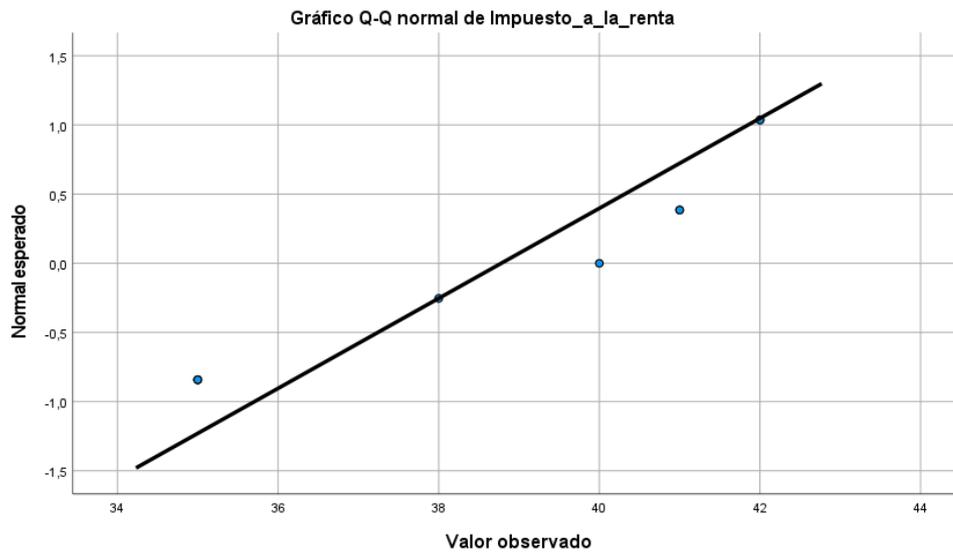
Además, el análisis gráfico de los datos confirma la normalidad como se muestra a continuación:

Figura 20. Gráfica de normalidad esperada de Gastos de Viáticos



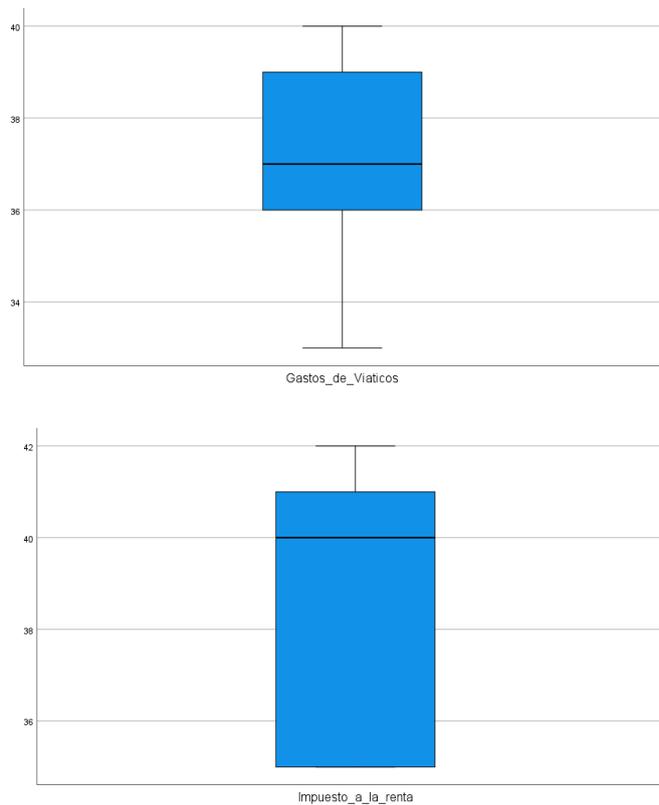
Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 21. Gráfica de normalidad esperada de Impuesto a la Renta



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Figura 22. Diagrama de cajas para las dos variables



Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

### 3.3 Contrastación de las hipótesis

Para el contraste se tendrán en cuenta las siguientes hipótesis:

$H_i$  (hipótesis de la investigación): “Afirma que existe algún grado de relación o asociación e influencia entre las dos variables”.

$H_o$  (hipótesis nula): “Representa la afirmación de que no existe asociación o influencia entre las dos variables estudiadas”.

Aplicando:

**Indicador de contraste:** “Coeficiente de correlación de Pearson ( $r$ )”.

**Indicador de decisión:** “Significancia bilateral  $p$ -value  $\leq 5\%$  (0.05)”.

#### **Contraste de Hipótesis General**

**H.G:** “Los gastos de viáticos se relacionan con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023”

#### **Hipótesis estadísticas:**

##### **✓ Hipótesis de la investigación: ( $H_i$ ):**

( $H_i$ ): “Los gastos de viáticos se relacionan con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023”.

( $H_i$ ):  $r > 0$

##### **✓ Hipótesis nula ( $H_o$ ):**

( $H_o$ ): “Los gastos de viáticos NO se relacionan con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023”.

( $H_o$ ):  $r \leq 0$

Tabla 24. Matriz Correlacional de la hipótesis general

		Gastos de Viáticos	Impuesto a la renta
Gastos de Viáticos	Correlación de Pearson	1	,671*
	Sig. (bilateral)		,021
	N	9	9
Impuesto a la renta	Correlación de Pearson	,671*	1
	Sig. (bilateral)	,021	
	N	9	9

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

La correlación encontrada es positiva ( $r = 0.671$ ) a un nivel de significancia de 0.021 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que cumple con el criterio de la aceptación de la Hipótesis general.

#### Contrastación de las Hipótesis Específica 1

Tabla 25. Correlación específica 1

		Gastos de viáticos	Principio de causalidad
Gastos de viáticos	Correlación de Pearson	1	,156*
	Sig. (bilateral)		,048
	N	9	9
Principio de causalidad	Correlación de Pearson	,156*	1
	Sig. (bilateral)	,048	
	N	9	9

\*La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Según la tabla 25, que señala contrastación de hipótesis específica 1, se comprobó, que la correlación tiene nivel bajo,  $r = 0.156$ , con significancia de 0.048, cumpliendo con el principio de aceptación de la hipótesis específica 1.

### Contrastación de las Hipótesis Específica 2

Tabla 26. Correlación específica 2

	Gastos de viáticos	Gastos de Viáticos	Determinación del impuesto a la renta
Gastos de viáticos	Correlación de Pearson	1	,888*
	Sig. (bilateral)		,001
	N	9	9
Determinación del impuesto a la renta	Correlación de Pearson	,888*	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	9	9

\*La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Encuesta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., 2023.

Según la tabla 26, que señala contrastación de hipótesis específica 2, se comprobó, que la correlación tiene nivel elevado,  $r = 0.888$ , con significancia de 0.001, cumpliendo con el principio de aceptación de la hipótesis específica 2.

### Contrastación de las Hipótesis Específica 3

Tabla 27. Correlación específica 3

		Gastos de viáticos	Normas tributarias
Gastos de viáticos	Correlación de Pearson	1	,762*
	Sig. (bilateral)		,017
	N	9	9
Normas tributarias	Correlación de Pearson	,762*	1
	Sig. (bilateral)	,017	
	N	9	9

\*La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Base de datos de las encuestas 2023.

Según la tabla 27, que señala contrastación de hipótesis específica 3, se comprobó, que la correlación tiene nivel elevado,  $r = 0.762$ , con significancia de 0.017, cumpliendo con el principio de aceptación de la hipótesis específica 3.

#### IV. DISCUSIÓN

La investigación tuvo como principal objetivo: “Establecer la relación que existe entre los gastos de viáticos con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023”. Se evidenció a partir de la correlación de la hipótesis general con un resultado de correlación positiva media de 0.671 (67.1%) y con un nivel de significancia de 0.021, que es menor al indicador de 0.05. De esta manera, se aceptó la hipótesis general de la investigación: “Los gastos de viáticos se relacionan con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023”. Se pueden comparar estos resultados con la investigación de (Vilchez, 2020) quien sostuvo: “El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos y el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios ubicada del distrito de Barranco en el año 2019. Los resultados mostraron un nivel de significancia  $p=0,000$  y Rho de Spearman con un valor de 0.833, lo cual afirmó que existe una correlación positiva alta entre las variables, por lo que se concluye que existe una correlación significativa entre los gastos de viáticos y el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019”

En referencia al primer objetivo específico, determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos con el principio de causalidad en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023. Se pudo comprobar con la hipótesis específica 1, un resultado de una correlación positiva baja de 0.156 (15.6%) y con un nivel de significancia de 0.048, que es menor al indicador de 0.05. De esta manera, se acepta la hipótesis específica 1 y se confirma

que los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023. Estos resultados concuerdan con el estudio realizado por (Gonzales & Veliz, 2023) quienes sostuvieron: “El propósito de esta investigación es conocer si los gastos deducibles de Agencias Inmobiliarias Carabayllo, 2022 están relacionados con el principio de causalidad para cumplir con los criterios regulados por el impuesto a la renta. De esta manera se demostró que existe relación entre las variables de la investigación, a juicio del estadístico ( $\rho = 0,723$ ), aparece una relación significativa, que puede verse como una alta correlación positiva entre los costos deducibles y el principio de causalidad en las inmobiliarias de Carabayllo 2022”

Respecto al segundo objetivo específico, determinar la relación entre los gastos de viáticos y el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023. Esto se puede verificar mediante una correlación de la hipótesis específica 2, lo que resulta en una alta correlación positiva de 0,888 (88,8%) y un nivel de significancia de 0,001, que es inferior al indicador de 0.05. De esta manera, se acepta la hipótesis específica 2 y se confirma que los gastos de viáticos están relacionados con la determinación del impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L. San Martín de Porres, 2023. Estos resultados son comparables con el estudio (Bernal). y Huamán, 2020), quienes afirman: “El propósito de este estudio es conocer la relación entre la determinación de gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, resultó que gastos de mudanza, gastos de viaje y los gastos salariales no se consideran adecuadamente”

Para el tercer objetivo específico, determinar la relación entre los gastos de viáticos y las normas tributarias en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023. Esto se pudo identificar a partir de las correlaciones existentes de la hipótesis específica 3, que indica una alta correlación positiva de 0,762 (76,2%) con un nivel de significancia de

0,017 que es menor al indicador de 0.05. Por lo tanto, se aprobó la hipótesis específica 3 y de esta manera se reafirma que los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023. Estos resultados son comparables con la investigación de (Fernández, 2022) quién argumenta: “El presente trabajo de investigación planteó como objetivo general “Determinar de qué manera se relacionan los gastos deducibles y no deducibles con la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro - Lima, 2020”. Los resultados evidenciaron una correlación positiva alta que asciende a 0.878 y un grado de significancia de  $p = 0.000$ , por lo que se concluyó que las variables analizadas se relacionan directamente. Por lo tanto, se puede aseverar que, si la empresa realiza una buena aplicación de la normativa tributaria y una correcta gestión de sus gastos, no tendría mayores adiciones a la base imponible del Impuesto a la Renta, y es por ello que afirmamos que este estudio ayudará a las empresas a mejorar sus resultados económicos”

## V. CONCLUSIONES

Con el presente estudio de investigación se pudo demostrar con la contrastación de la hipótesis general que existe una correlación positiva media de un 67.1%, concluyendo de esta manera que los gastos de viáticos se relacionan con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023.

En cuanto al primer objetivo específico, se pudo demostrar con la contrastación de la hipótesis específica 1, de que existe una correlación positiva baja del 15.6%, donde los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023.

Para el segundo objetivo específico, se pudo demostrar con la contrastación de la hipótesis específica 2, la existencia de una correlación positiva alta de 88.8%, donde los gastos de viáticos se relacionan con la determinación del impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023.

Respecto al tercer objetivo, se pudo determinar a través de la contrastación de la hipótesis 3, que existe una correlación positiva alta del 76.2%, donde los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Los gastos de viáticos, que comprenden: movilidad, alojamiento y alimentación deben acreditarse mediante comprobantes de pago, emitidos a nombre de la empresa y cumplir con los requisitos establecidos en su reglamento, para no tener contingencias tributarias en el futuro.

2. Explicar a los colaboradores que los comprobantes de pago y sus correspondientes tasas son aplicadas a operaciones fidedignas que permiten sustentar costos o gastos, cumpliendo de esta manera el principio de causalidad.

3. Recomendar el constante seguimiento a las rendiciones de los gastos de viáticos, pues tienen que cumplir los plazos establecidos, así como los efectos que generan en la determinación del impuesto a la renta y el I.G.V en la empresa.

4. Explicar que los gastos deducibles y no deducibles tienen relación con las normas tributarias, de allí el máximo cuidado al realizar las declaraciones respectivas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, A. (25 de 01 de 2020). *Petroperú: trabajadores se quedaron con S/1 millón en viáticos*. Perú 21: <https://peru21.pe/peru/petroperu-trabajadores-se-que-daron-con-s1-millon-en-viaticos-noticia/>
- Alvarez, S. (2023). *Viáticos y subsistencias en la ejecución presupuestarias de los servidores, obreros públicos del GAD del cantón El Guabo, periodo 2022 [Trabajo de exámen complejo de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Machala]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/20685>
- Bahamonde, M. (2012). *Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Personas naturales y empresas*.  
<https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf>.
- Banco Central de Reserva del Perú. (2011). *Glosario de Términos Económicos*.  
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>.
- BBVA. (20 de Junio de 2022). *¿Qué son los gastos deducibles y qué tipos existen?*  
BBVA: <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-son-los-gastos-deducibles-y-que-tipos-existen/>
- BBVA. (s/f). *Pasaje*. Obtenido de BBVA: <https://www.fbbva.es/diccionario/pasaje/>

- Behar, D. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación*.  
<http://187.191.86.244/rceis/wp-content/uploads/2015/07/Metodolog%C3%ADa-de-la-Investigaci%C3%B3n-DANIEL-S.-BEHAR-RIVERO.pdf>.
- Bernal, N., & Huamán, A. (2020). *Incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC. Periodo 2019-Cusco*[Tesis de Contador Público, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/102250>
- Cárdenas, G., & Daza, M. (2004). *Diccionario de Contabilidad y Sistemas de Información*.  
[https://www.cucea.udg.mx/include/publicaciones\\_drupal/pdfs/diccionariocontaysist.pdf](https://www.cucea.udg.mx/include/publicaciones_drupal/pdfs/diccionariocontaysist.pdf).
- Carrillo, M. (21 de Octubre de 2021). *El principio de normalidad en la deducción de los gastos empresariales*. Lpderecho: <https://lpderecho.pe/lp-pasion-por-el-derecho/>
- Contadores & Empresas. (2013). *Tratamiento de gastos vinculados al personal. Enfoque tributario y laboral*.  
<http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/2-Tratamiento%20de%20gastos%20vinculados%20al%20personal.pdf>.
- Cortés, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*.  
[https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf).

- Demera, K., & Romero, M. (2020). *Impacto de los gastos no deducibles en el Impuesto a la Renta de empresas del sector manufacturero de la ciudad de Guayaquil [Trabajo de Titulación de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría, CPA, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]*. Repositorio institucional. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15223>
- Diaz, I. (4 de Abril de 2023). *Viáticos: ¿qué son y cuándo es obligatorio pagarlos?* Sesame: <https://www.sesamehr.pe/blog/viaticos-cuando-pagarlos/>
- Efikacia. (22 de Agosto de 2017). *Gastos por Viáticos: movilidad, hospedaje y alimentación, sólo eso es deducción*. Obtenido de Efikacia: <https://efikacia.com.pe/gasto-de-viaticos/>
- Emis. (7 de Enero de 2022). *INDUSTRIA TECNOLOGICA PERU E.I.R.L. (PERÚ)*. Emis: [https://www.emis.com/php/company-profile/PE/Industria\\_Tecnologica\\_Peru\\_EIRL\\_es\\_13254396.html](https://www.emis.com/php/company-profile/PE/Industria_Tecnologica_Peru_EIRL_es_13254396.html)
- Fernández, Y. (2022). *Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020 [Tesis de Contador Público, Universidad Autónoma del Perú]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2061>
- Gonzales, K., & Veliz, S. (2023). *Gastos deducibles y principios de causalidad en las empresas inmobiliarias de Carabayllo – 2022 [Tesis de Título Profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/126101>

Hegel. (23 de Julio de 2021). *Qué son las Normas Tributarias en tiempos del COVID 19 en Perú*. Hegel: <https://hegel.edu.pe/blog/que-son-las-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19-en-peru/>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*.  
[https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf).

Hisour. (s/f). *Boleto de avión*. Hisour: <https://www.hisour.com/es/airline-ticket-38353/>

Instituto Aduanero Tributario.Sunat. (2023). *Glosario tributario*.  
<https://repositorio.sunat.gob.pe/entities/publication/c26fb59c-f34b-4bb4-ab12-7ee1d0b81ab6>.

Jirón, M. (31 de Julio de 2023). *Identificando los Gastos No Deducibles: Un Impulso para la Eficiencia Financiera Empresarial*.  
<https://es.linkedin.com/pulse/identificando-los-gastos-deducibles-un>

Kelmansky, D. (2009). *Estadística para todos. Estrategias de pensamiento y herremientas para la solución de problemas*.  
<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001858.pdf>.

Llaque, F., & Llave, I. (2023). *Contabilidad y Finanzas básicas*.  
<https://repositorio.sunat.gob.pe/server/api/core/bitstreams/854dcacf-b976-482e-a738-e2917b4ee5bd/content>.

McMillan, J., & Schumacher, S. (2005). *Investigación educativa* . [https://desfor.infed.edu.ar/sitio/upload/McMillan\\_J.\\_H.\\_Schumacher\\_S.\\_2005.\\_Investigacion\\_educativa\\_5\\_ed..pdf](https://desfor.infed.edu.ar/sitio/upload/McMillan_J._H._Schumacher_S._2005._Investigacion_educativa_5_ed..pdf).

- Mejía, E. (2005). *Técnicas e instrumentos de investigación*.  
<http://online.aliat.edu.mx/adistancia/InvCuantitativa/LecturasU6/tecnicas.pdf>.
- Meza, E. (14 de Mayo de 2018). *No dejes que los viáticos sean un dolor de cabeza*. El Economista: <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/No-dejes-que-los-viaticos-sean-un-dolor-de-cabeza-20180501-0049.html>
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (22 de Junio de 2023). *Gestión de los viáticos y pasajes en comisión de servicios y rendición de cuentas*. Gob.pe: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4771651/ANEXO%201-%20RDE-000018-2023.pdf?v=1687927117>
- Pérez, J. (s/f). *Fidedignidad o razonabilidad*. Obtenido de <https://actualicese.com/fidedignidad-o-razonabilidad/>
- Pérez, R. (2012). *Estadística aplicada a las Ciencias Sociales*.  
[https://www.intecca.uned.es/upload/noticias/20130614114556u\\_CURSO0DEESTADISTICAAPLICADA.pdf](https://www.intecca.uned.es/upload/noticias/20130614114556u_CURSO0DEESTADISTICAAPLICADA.pdf).
- Polo, R. (29 de Marzo de 2023). *La Causalidad en el Impuesto a la Renta Empresarial*. Forseti: <https://forseti.pe/la-causalidad-en-el-impuesto-a-la-renta-empresarial/>
- Redbus. (s/f). *Pasajes terrestres Perú*. Obtenido de Redbus:  
<https://www.redbus.pe/viajar/pasajes-terrestres#:~:text=Los%20pasajes%20terrestres%20son%20un,los%20llevar%20a%20su%20destino>.
- Robalino, S. d., & Garcés, M. (2022). *Propuesta metodológica para reducir el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas del sector de construcción de viviendas en el cantón Daule*. [Trabajo de Titulación ,

*Universidad Católica de Santiago de Guayaquil*]. Repositorio institucional.

Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/19454>

Rojas, R. (2011). *Guía para realizar Investigaciones Sociales*.

<https://raulrojassoriano.com/cuallitlanezi/wp-content/themes/raulrojassoriano/assets/libros/guia-realizar-investigaciones-sociales-rojas-soriano.pdf>.

Sierra, L. (4 de Julio de 2023). *Rendición de gastos: ¿qué es y cómo usarlo en tu empresa?* <https://tickelia.com/co/blog/glosario/rendicion-gastos-como-usarlo/>

Sunat. (2023). *Glosario Tributario*.

[https://www.google.com/search?q=diccionario+sunat&rlz=1C1CHBD\\_esPE1041PE1041&oq=diccionario+sunat&gs\\_lcrp=EgZjaHJvbWUyCQgAEEUYORiABDIKCAEQABiABBiiBDIKCAIQABiABBiiBDIKCAMQABiABBiiBNIBCjEwNDg3ajBqMTWoAgiwAgE&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=diccionario+sunat&rlz=1C1CHBD_esPE1041PE1041&oq=diccionario+sunat&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyCQgAEEUYORiABDIKCAEQABiABBiiBDIKCAIQABiABBiiBDIKCAMQABiABBiiBNIBCjEwNDg3ajBqMTWoAgiwAgE&sourceid=chrome&ie=UTF-8).

Triola, M. (2009). *Estadística*. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2015/09/Estadistica.pdf>.

UniversidadPerú . (s/f). *Industria Tecnológica Peru S.A.C. | Itp S.A.C.* UniversidadPerú : <https://www.universidadperu.com/empresas/industria-tecnologica-peru.php>

Vilchez, F. (2020). *Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019 [Tesis de Contador Público, Universidad Autónoma del Perú]*. Repositorio institucional. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1139>

# ANEXOS

## Anexo 1. Matriz de consistencia

“Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L, distrito de San Martín de Porres, 2023”						
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente			
¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023?	Establecer la relación que existe entre los gastos de viáticos con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023	Los gastos de viáticos se relacionan con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023	Gastos de viáticos	Gastos de alojamiento	Comprobante del hospedaje	Enfoque: Cuantitativo  Tipo: Descriptivo-Correlacional  Diseño: No experimental, Transversal
					Tasa	
					Operaciones Fidedignas	
				Gastos de alimentación	Comprobantes de pago Renta bruta Devengado	
					Boleto de avión	
				Gastos de movilidad	Boleto de barco	
Boleto de bus						

¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023?	Determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos con el principio de causalidad en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023	Los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023	Impuesto a la renta	Principio de causalidad	Normalidad Razonabilidad Generalidad	Población y muestra: 09 colaboradores  Técnicas e instrumentos:  Encuesta y cuestionario.
¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con la determinación del impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023?	Determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos con la determinación del impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023	Los gastos de viáticos se relacionan con la determinación del impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023		Determinación del impuesto a la renta	Efecto en impuesto a la renta  Rendiciones de los gastos de viáticos  Cumplimiento de plazos	
Los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023	Determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos con las normas tributarias en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023	Los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L., distrito de San Martín de Porres, 2023		Normas tributarias	Gastos deducibles  Gastos no deducibles	

## Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

**Cuestionario de Gasto de viáticos** dirigido a los trabajadores de la empresa industria tecnológica Perú E.I.R.L, 2023.

INSTRUCCIONES: Marque en el casillero en blanco con una X la alternativa que usted considera válida, teniendo en cuenta la pregunta a responder, de acuerdo a la valoración siguiente:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Item	PREGUNTA	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
I. Dimensión: Gasto de alojamiento						
1	¿El Comprobante del hospedaje permite acreditar los gastos de alojamiento?					
2	¿La SUNAT establece la tasa límite en el sustento de los gastos de alojamiento?					
3	¿A través de operaciones fidedignas se realiza el sustento de los gastos de alojamiento?					
II. Dimensión: Gasto de alimentación						
4	¿El Comprobante de pago permite el sustento de los gastos de alimentación?					
5	¿Los gastos acreditados con declaración jurada tienen un monto máximo establecido por la renta bruta?					
6	¿El devengado posibilita el sustento correcto de los gastos de alimentación incurridos?					
III. Dimensión: Gasto de movilidad						
7	¿El boleto de avión permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?					
8	¿El boleto de barco permite acreditar el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?					
9	¿El Boleto de bus acredita el gasto de movilidad y debe estar adecuadamente sustentado?					

**Cuestionario de Impuesto a la renta dirigido a los trabajadores de la empresa Industria Tecnológica Perú E.I.R.L, 2023.**

INSTRUCCIONES: Marque en el casillero en blanco con una X la alternativa que usted considera valida, teniendo en cuenta la pregunta a responder, de acuerdo con la valoración siguiente:

<b>Totalmente en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Indiferente</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Item	PREGUNTA	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>I. Dimensión: Principio de causalidad</b>						
10	¿El criterio de normalidad complementa al principio de causalidad, ya que los gastos deducibles se relacionan con las actividades de la empresa					
11	¿El criterio de razonabilidad complementa al principio de causalidad, en la relación del gasto y el monto de desembolso realizado?					
12	¿El criterio de generalidad expresa que los gastos fueron en beneficio de los trabajadores bajo condiciones similares o comunes?					
<b>II. Dimensión: Determinación del impuesto a la renta</b>						
13	¿La determinación del impuesto a la renta, se sustenta en el resultado contable y consecuentemente en su efecto?					
14	¿La rendición de cuentas garantiza la transparencia y tiene efectos en el impuesto a la renta?					
15	¿El cumplimiento de plazos para reparar los gastos por viáticos tiene efecto en el impuesto a la renta?					
<b>III. Dimensión: Normas tributarias</b>						
16	¿Los viáticos son aceptados como gastos deducibles siempre y cuando estén sujetos a las normas tributarias					
17	¿Los viáticos son gastos no deducibles por no cumplir con las normas tributarias?					
18	¿Los Gastos no deducibles afectan el Impuesto a la renta?					

Muchas Gracias

## Anexo 3. Base de datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
Encuestado 1	4	4	3	5	4	4	3	4	5	4	5	4	3	4	4	4	3	4
Encuestado 2	4	4	4	4	5	4	5	3	3	4	4	5	4	5	4	4	5	5
Encuestado 3	5	4	4	4	5	4	5	4	3	4	5	4	4	4	4	3	3	4
Encuestado 4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	3	3	3
Encuestado 5	4	5	5	5	3	3	3	2	3	5	4	4	4	5	5	5	4	5
Encuestado 6	4	5	4	5	4	4	3	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5
Encuestado 7	5	5	4	4	4	5	4	3	3	4	5	5	4	4	4	4	4	4
Encuestado 8	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4
Encuestado 9	5	5	4	4	5	5	4	4	3	5	4	4	4	5	5	5	5	5

## Anexo 4. Evidencia de similitud digital

“Los gastos de viáticos y su  
relación con el impuesto a la  
renta en Industria Tecnológica  
Perú E.I.R.L, distrito de San  
Martín de Porres, 2023”

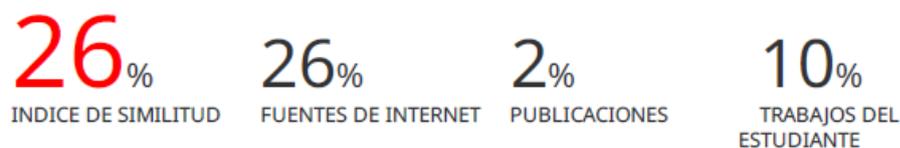
*por SANDY ANA CARRASCO BENITES*

---

**Fecha de entrega:** 09-jul-2024 02:45p.m. (UTC-0500)  
**Identificador de la entrega:** 2414402035  
**Nombre del archivo:** very\_sandy-26-06.docx (560.3K)  
**Total de palabras:** 13600  
**Total de caracteres:** 75986

“Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L, distrito de San Martín de Porres, 2023”

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.upci.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>13%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.autonoma.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.ulasamericas.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>idoc.pub</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.uap.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.usmp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

9	<a href="https://repositorio.uta.edu.ec">repositorio.uta.edu.ec</a> Fuente de Internet	1 %
10	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1 %
11	Submitted to Universidad Tecnica De Ambato- Direccion de Investigacion y Desarrollo , DIDE Trabajo del estudiante	1 %
12	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
13	<a href="https://repositorio.uncp.edu.pe">repositorio.uncp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="https://repositorio.unasam.edu.pe">repositorio.unasam.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	<1 %
16	<a href="https://repositorio.undac.edu.pe">repositorio.undac.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
18	<a href="https://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	<1 %

19	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	<1 %
20	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias e Informatica Trabajo del estudiante	<1 %
22	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	Submitted to Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC Trabajo del estudiante	<1 %

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

## Anexo 5. Autorización de publicación en repositorio



**FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA LA  
PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE  
INVESTIGACIÓN Ó TESIS EN EL  
REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI**

## 1. DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: SANDY ANA CARRASCO BENITES DNI: 46137576Correo electrónico: sandy.carrasco0126@gmail.com

Domicilio: Av. Gregorio Escobedo 426 Dpto. 708 – Residencial Altana – Jesús María

Teléfono fijo: 012617804 Teléfono celular: 964302684

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS

Tipo de Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis ( X )

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

"LOS GASTOS DE VIATICOS Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN INDUSTRIA  
TECNOLOGICA PERU E.I.R.L. DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2023"

## 3. OBTENER:

Bachiller ( ) Título ( X ) Mg. ( ) Or. ( ) PhD. ( )

## 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis

(marque con una X): ( X ) Sí, autorizo el

depósito y publicación total.

( ) No autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la  
ciudad de Lima, a los 06 días del mes de junio de 2024.

FIRMA



## Anexo 6. Formatos de validación de instrumento

## FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES:**

Experto Informante: Mg. ROJAS SALAS, CARLOS ALBERTO

Institución donde labora: Universidad Tecnológica del Perú

Nombre del instrumento que motiva la evaluación: Cuestionario de la Tesis: "Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta en industria tecnológica Perú E.I.R.L, distrito de San Martín de Porres, 2023".

Autora del instrumento: Bach. CARRASCO BENITES, SANDY ANA

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
METODOLOGIA	Considera que los ítems miden lo que el investigador pretende medir					X
COHERENCIA	Considera que los ítems utilizados son propios del campo que se está investigando					X
CONSISTENCIA	Existe Consistencia entre las dimensiones y los indicadores					X
ORGANIZACIÓN	Considera Organizado el desarrollo del Marco Teórico				X	
CLARIDAD	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado					X
OPERACIONALIZACIÓN	Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones					X
ESTRATEGIAS	Considera adecuado los Métodos estadísticos para contrastar las hipótesis					X
ACTUALIDAD	Presenta Antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad					X

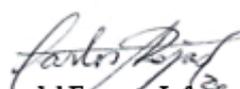
**III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:**

Qué aspectos se tienen que Modificar, aumentar o suprimir en los Instrumentos de Investigación: **Ninguno**

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

Muy bueno

Lima Abril del 2024

  
**Firma del Experto Informante**  
 DNI: 06700666 Telf/Cel.: 999078118

## FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES:

Experto Informante: CUMPA LLONTOP LUIS|

Institución donde labora: Universidad Peruana de Ciencias e Informática -UPCI

Nombre del instrumento que motiva la evaluación: Cuestionario de la Tesis: "Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta en Industria Tecnológica Perú E.I.R.L, distrito de San Martín de Porres, 2023"

Autora del instrumento: Bach. Carrasco Benites, Sandy Ana

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
METODOLOGIA	Considera que los ítems miden lo que el investigador pretende medir					X
COHERENCIA	Considera que los ítems utilizados son propios del campo que se está investigando					X
CONSISTENCIA	Existe Consistencia entre las dimensiones y los indicadores					X
ORGANIZACIÓN	Considera Organizado el desarrollo del Marco Teórico					X
CLARIDAD	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado					X
OPERACIONALIZACIÓN	Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones					X
ESTRATEGIAS	Considera adecuado los Métodos estadísticos para contrastar las hipótesis					X
ACTUALIDAD	Presenta Antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad					X

### III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:

Qué aspectos se tienen que Modificar, aumentar o suprimir en los Instrumentos de Investigación: **Ninguno**

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

**Excelente**

Lima Abril del 2024



**Firma del Experto Informante**  
DNI: 07247861 Telf./Cel.: 998087947

## FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES:

Experto Informante: Mg. ESCALANTE CANO, ERIC

Institución donde labora: Universidad Peruana de Ciencias e Informática -UPCI

Nombre del instrumento que motiva la evaluación: Cuestionario de la Tesis: "Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta en industria tecnológica Perú E.I.R.L, distrito de San Martín de Porres, 2023".

Autora del instrumento: Bach. CARRASCO BENTES, SANDY ANA

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
METODOLOGIA	Considera que los ítems miden lo que el investigador pretende medir					X
COHERENCIA	Considera que los ítems utilizados son propios del campo que se está investigando					X
CONSISTENCIA	Existe Consistencia entre las dimensiones y los indicadores					X
ORGANIZACIÓN	Considera Organizado el desarrollo del Marco Teórico					X
CLARIDAD	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado					X
OPERACIONALIZACIÓN	Presenta operacionalizada sus variables y dimensiones				X	
ESTRATEGIAS	Considera adecuado los Métodos estadísticos para contrastar las hipótesis				X	
ACTUALIDAD	Presenta Antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad					X

### III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO:

Qué aspectos se tienen que Modificar, aumentar o suprimir en los Instrumentos de Investigación: **Ninguno**

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Muy bueno

Lima Abril del 2024

Firma del Experto Informante  
DNI: 08472343    Telf/Cel.: 914652513